EJEMPLAR GRATUITO

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

Cali, Sábado 22, domingo 23 de abril de 2023 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 7.418 ISSN 0124-5171

Dranguet lo reconoció

Seguridad de Cali, cada vez más afectada por los narcos

El secretario de Seguridad de Cali, Jimmy Dranguet, reconoció que las economías ilícitas alrededor del narcotráfico en el suroccidente del país afectan indefectiblemente la seguridad de Cali.

La ciudad, dijo el funcionario, es el centro de negociaciones de organizaciones dedicadas a las drogas ilícitas y la minería ilegal en Cauca, Chocó, Nariño y, por su puesto, Valle del Cauca.

PÁG. 5

Se espera rebaja del 50% en peajes entre Quindío y Valle

En los próximos días será emitida una resolución del Ministerio de Transporte para reducir al 50% los peajes de la vía que quedó incomunicada tras el desplome del puente El Alambrado, entre Quindío y Valle del Cauca.

La gobernadora Clara Luz Roldán celebró este anuncio, considerado un alivio ante la crisis ocasionada por la caída del puente sobre el río La Vieja.

PÁG. 2



Crece preocupación por el Ruiz

Foto: Servicio Geológico Colombiano

LAS AUTORIDADES MANTIENEN EL MONITOREO DEL VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ ANTE SU PERMANENTE ACTIVIDAD QUE INDICA LA POSIBILIDAD DE UNA ERUPCIÓN EN DÍAS O SEMANAS. LOS SISMOS Y LA ERUPCIÓN DE CENIZAS CONTINÚAN. EL CRÁTER HA ALCANZADO TEMPERATURAS SUPERIORES A LOS 700 °C.

PÁG. 2



Luces y temperatura

Actividad del Volcán Nevado del Ruiz sigue generando inquietud

Mientras los residentes de los alrededores del Volcán Nevado del Ruiz se sorprendieron con una luz roja que se observó en el volcán en la noche, el Servicio Geológico Colombiano expresó su preocupación porque la temperatura del cráter alcanzó este viernes los 700 grados centígrados.

Las autoridades indicaron que la actividad del volcán continúa en nivel naranja debido a la inestabilidad.

Al referirse a la extraña luz que incluso fue registrada por las cámaras de monitoreo, el Servicio Geológico Colombiano, a través de sus redes sociales explicó las causas de este fenómeno.



La alerta naranja se mantiene ante la continuidad de la actividad del Volcán Nevado del Ruiz.

La presencia de dichas luces generó temor entre la comunidad, que permanece en la incertidumbre ante una posible erupción.

Según la entidad "las emisiones de ceniza son comunes en el Volcán Nevado del Ruiz, que lleva cerca de diez años haciendo erupciones menores. A veces emiten luz, debido a la alta temperatura con la que el material particulado y los gases salen del volcán".

Es de anotar que la semana que terminó, la columna de ceniza alcanzó los 1.800 metros de altura.

Así mismo, el volcán aumentó los sismos relacionados con fracturamiento de roca al interior de este.

Por desplome de puente

Preparan decreto para reducir costo de peajes

Durante su recorrido por el Quindío y Valle del Cauca, el Ministro de Transporte, Guillermo Reyes, ratificó la decisión de reducir el cobro del costo de los peajes en esta zona del país, en el marco de la emergencia por la caída del puente de La Alambrada.

El Ministro Reyes realizó una inspección en el puente Barragán y se reunió con los alcaldes de Sevilla y Caicedonia.

En el recorrido manifestó que mientras el peaje de Corozal quedará congelado hasta tanto no se instale un puente nuevo.

Así mismo, los peajes de Cerritos y Circasia tendrán una disminución del valor por 58%.

El funcionario indicó que espera tener listo el decreto para aplicar la medida a partir del próximo martes.

Alivio

Por otra parte, la gobernadora del Valle, Clara Luz Roldán, resaltó la medida adoptada por el Ministerio de Transporte y afirmó que "representan un alivio para campesinos, turistas, empresarios y la comunidad".



12.500 EMPRENDIMIENTOS REACTIVADOS CON VALLE INN





60 COMEDORES COMUNITARIOS NOS HACEN INVENCIBLES

40 mil NIÑOS Y JÓVENES FORTALECEN SUS TALENTOS





17 mil ADULTOS MAYORES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

SIEMPRE ADELANTE

¡DE ESO TAN BUENO
SÍ DAN TANTO!

Editorial

No olvidemos el puente

Si no se actúa con prontitud, este tema puede quedar en el olvido y muchos sectores quebrados.

En la catarata de noticias que es Colombia, donde un hecho grave es reemplazado por otro igual o peor, se corre el riesgo de que la crisis ocasionada por la caída del puente El Alambrado, que ocurrió hace ya más de una semana, quede en el olvido y se normalicen los dañinos efectos de la falta de este paso sobre el río La Vieja.

Los antecedentes en la materia no son los mejores. Prueba de ello es que desde el 28 de octubre del año pasado fue cerrado otro puente que comunica a los departamentos de Quindío y Valle del Cauca, afectado por una creciente del río Barragán, y sólo hasta el 14 de abril, casi seis meses después, comenzaron las obras de reparación.

En ese sentido, preocupa que la solución para el puente sobre el río La Vieja sea igual de demorada, pues el impacto sobre la economía, no sólo de los dos departamentos que unía esta estructura, sino de buena parte del país, ya es evidente.

Las rutas alternas que deben tomar los vehículos que transitaban por la vía Calarcá – La Paila implican un aumento del 15% en el consumo de combustible, costo que es trasladado al precio final de los productos, lo que se constituye en un factor más de inflación para los colombianos, pues a través de esta carretera se moviliza la carga que entra por Buenaventura con destino al centro del país, así como la producción que el Valle del Cauca provee al interior del país y viceversa.

Por lo anterior, además de priorizar la instalación de un puente provisional y avanzar en la construcción de uno nuevo, la coyuntura debe ser aprovechada para construir por fin la doble calzada entre La Paila y Armenia, y mientras estas soluciones llegan es necesario adoptar una serie de medidas, como alivios y subsidios que eviten la quiebra de los sectores afectados por la caída del puente.

EN TORNO A...

Se fue la Exxon



ROSA MARÍA AGUDELO

La Exxon anunció esta semana su retiro de operaciones en Colombia. Sus representantes manifestaron que la decisión se debe a la cancelación de proyectos de fracking, la incertidumbre por la exploración petrolera en el país y situaciones de orden público. La Exxon es la 6 petrolera más grande del planeta. La salida de este gigante es el primer gran triunfo de la ministra Irene Vélez en camino hacia la transición energética. ¿Lo estará celebrando? La salida de la empresa significa la pérdida de inversiones por encima de los 50 millones de dólares y de cerca de 1300 empleos, entre directos e indirectos, especialmente en la zona de Puerto Wilches. La ministra ha dicho que la transición energética en el país se hará despacio. Eso es lo que ella piensa, pero la lógica de los inversionistas es otra. Ellos no se van a sentar a esperar. La Exxon se va con sus recursos a explorar, explotar y exportar el petróleo que el mundo necesita en otra parte, algunos piensan que reforzará sus operaciones en Brasil. La decisión de la Exxon no es aislada. La Cámara Colombiana del Petróleo y Gas estima ya una reducción del 33% en la inversión privada de exploración en nuestro país y hasta el momento las empresas han cancelado 60 contratos. La entidad prevé que en el corto plazo la producción de petróleo en nuestro país caiga un 7%. Nada raro que en pocos años le estemos importando petróleo a nuestro vecino. No es para menos que el ministro de Hacienda y la de Agricultura, "adultos responsables", funcionarios experimentados con el país en la cabeza, estén preocupados por el futuro del país en este aspecto.

MI COLUMNA

Punto final para la salud



MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO

La reforma a la salud presentada por el gobierno del presidente Petro ha tenido comienzo pero no parece tener un final. Se ha discutido incansablemente por gremios, partidos políticos, asociaciones de usuarios de salud, pacientes y ciudadanía en general. Lo que se concluye es que no ha habido consenso por cuanto la ministra del ramo insiste en que el manejo y administración de los recursos públicos debe ser del sector público para estructurar la financiación del sistema y garantizar la prestación de los servicios.

Tal parece que hay acuerdo en la prevención de la enfermedad a través de la atención primaria, la cobertura para las zonas apartadas y los grupos de atención extramurales y el mejoramiento integral del talento en salud.

En lo que creo no hay criterio unificado es en un sistema mixto de atención, la eliminación de los fondos, el sistema de información y que las tarifas tengan un "piso" y un "techo".

Igualmente hay un gran debate sobre el papel de las llamadas EPS, en el sentido de establecer si continúan con un carácter transitorio o se convertirán en entidades gestoras y sobre el cómo se garantizará el aseguramiento que en últimas es uno de los aspectos más importantes para los colombianos. Mientras tanto, muchos pacientes y usuarios están en la incertidumbre de saber qué va a pasar con su tratamiento, procedimientos quirúrgicos, órdenes médicas y todo lo relacionado con su integridad personal.

De lo que se trata es de garantizar los recursos necesarios para una atención oportuna y adecuada para cada caso y una cobertura que permita el aseguramiento básico para prevenir y curar la enfermedad.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

> *Cada uno muestra lo que es en los amigos que tiene.*
>
> ***Baltasar Gracián, escritor español***

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Vive en armonía

Nada de lo que hacemos agradará a los que no valoran la vida, la fe y la esperanza.

Mas eso no debe tener importancia para ti, tú debes ser mejor cada día; nunca lograrás complacer a todos, eres una persona única y no hay otra que haga o piense como tú.

Seguramente muchas veces tratarás de hacer cosas buenas y no lo lograrás; otras veces, cuando consigas hacer cosas buenas no te lo reconocerán ni agradecerán. Sea como sea, nunca dejes que la falta de éxito o reconocimiento te quite las ganas de seguir haciendo lo correcto, siempre sigue adelante sin perder tus buenas buenas intenciones...quizás algún día los seres humanos logremos vivir enarmonía y en paz con todos.

-Siempre tengamos en cuenta que si actuamos mal, acabaremos recibiendo más de lo mismo; el odio crea más odio, pero el amor mucho más amor-

Vive en armonía contigo mismo. Sé feliz y deja que el mundo también lo sea.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial: María Isabel Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

120% de capacidad

¿Por qué está congestionada la zona de urgencias del HUV?

En las últimas dos semanas en el Hospital Universitario del Valle, ubicado en Cali, se respira un ambiente de caos debido al 120% de capacidad que están padeciendo en la zona de urgencias.

Esta coyuntura está relacionada con que múltiples pacientes están siendo atendidos en este sector del Hospital a pesar de tener enfermedades de baja complejidad.

Razón por la que los especialistas de este centro asistencial hacen un llamado a los ciudadanos en función de tener claridad en el tipo de necesidad que tienen, para así puedan definir la institución de salud acorde a su necesidad.



"La atención que requieren la mayoría de pacientes es de nivel 1; cuando la enfermedad empeora o se agrava, ya podrían acudir a los niveles de mayor complejidad como este. Lastimosamente los usuarios no conocen esta información y acuden a urgencias con enfermedades no tan graves", sostuvo el Dr. John Sandoval, jefe coordinador de urgencias del HUV.

"En los dos últimos meses el número de pacientes requiriendo los servicios ha ido aumentando, con enfermedades que están requiriendo la atención de unidades especializadas como la de este hospital. En este momento estamos teniendo un promedio entre el 90% y 120% diario de ocupación", agregó Jhon Sandoval.

La escasez de camas en el hospital es un flagelo considerable; diariamente las camas están ocupadas al 100% generando que varias cirugías hayan tenido que ser canceladas."Un hospital de este tamaño y con esta complejidad cuenta con varios pacientes que requieren una atención al mismo tiempo; si las cirugías que se están realizando ya sean programadas o una urgencia no tienen a donde pasar a recuperación u hospitalización posoperatoria; es evidente que toca parar, suspender y atender solo las urgencias", cerró el profesional.

Vea los detalles

Varios policías capturados en Cali por la Fiscalía

FOTO: ALCALDÍA DE CALI.

Una profunda investigación de la Policía Nacional y la Policía Judicial (Dijín) de Cali generó que se hicieran efectivas las capturas de siete integrantes de la institución. Estos uniformados señalados, presuntamente, integrarían una red de asaltantes de viviendas en la capital de Valle del Cauca.

La Fiscalía General de la Nación inició esta investigación hace un año, cuando identificó y desarticuló una red dedicada al hurto de apartamentos en la capital vallecaucana.



Se hizo la legalización de las capturas y la imputación de cargos a los detenidos.

En ese periodo fueron capturadas 23 personas, que brindaron información muy útil para la identificación de los uniformados activos que siguieron con el hurto a las viviendas.

El modus operandi de estos policías se basaba, aparentemente, en identificar las casas o apartamentos que pertenecían a personas adineradas o ligadas al narcotráfico para hurtarlas.

Un aspecto que le facilitaba estas maniobras a los uniformados, era que la mayoría de las víctimas de estos hurtos no denunciaban para no tener que justificar joyas, dinero en efectivo, armas y elementos de valor hurtados de sus hogares.

A los policías capturados se les investiga, además, por el robo de una joyería registrado el año pasado en Cali, de donde se llevaron más de 8.000 millones de pesos.

Aseguró la Secretaría de Seguridad

El narcotráfico afecta la seguridad de Cali



La proliferación de cultivos de coca, marihuana y amapola afectan a Cali.

FOTO: ALCALDÍA DE CALI.

Inquietantemente para las autoridades, Cali se está convirtiendo en un centro de negociaciones del narcotráfico en el que confluyen la violación de derechos humanos y la comisión de delitos que afectan la vida y la convivencia de la capital vallecaucana.

La Secretaría de Justicia de la capital del Valle explicó que la razón por la que nuestra ciudad se vea desbordada en asuntos de violencia, pasa porque el control de estas economías ilícitas es disputado por grupos armados ilegales y bandas criminales que hacen presencia en esta ciudad.

Dos de las causas más significativas de este preocupante escenario:

1. La proliferación de cultivos de coca, marihuana y amapola para la producción de drogas, en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

2. La explotación ilícita de oro en agua y tierra que se desarrolla en el Chocó.

"Lastimosamente el fenómeno del narcotráfico que opera en todo el suroccidente del país le genera a Cali una gran presión en materia de seguridad. Buena parte de los actores que mueven las economías ilícitas alrededor de las drogas, utilizan la ciudad como un espacio de reunión para fraguar o concertar sus negocios y hacer ajustes de cuentas", sostuvo Jimmy Dranguet Rodríguez, secretario de Seguridad y Justicia de Cali.

La Administración Distrital en conjunto con la Fuerza Pública están haciendo todos los esfuerzos para atacar este fenómeno.

Igualmente, la concurrencia del Gobierno Central para hacer más eficiente la lucha que se adelanta localmente en contra de las drogas es un aspecto muy significativo a partir de inyecciones económicas y estrategias de orden nacional que erradiquen los cultivos ilícitos en el país.

Por su parte, el coronel Pablo Alvarado, coordinador del Observatorio de Seguridad Distrital, insistió en la importancia de unir a todas las autoridades del Área Metropolitana de Cali con los departamentos vecinos, bajo el liderazgo de la Nación para atender con eficacia el flagelo del narcotráfico que afecta tanto a Cali como a todo el país.

DIARIO OCCIDENTE, Sábado 22, domingo 23 de abril de 2023

En ocho municipios del Departamento

Gobernación del Valle entregó maquinaria amarilla

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE



Con la entrega de maquinaria amarilla en ocho municipios del Valle se garantiza la conectividad en la región.

Los habitantes de la zona rural del Valle del Cauca serán los principales beneficiados con la entrega de la maquinaria amarilla realizada por la gobernadora Clara Luz Roldán en un recorrido que la llevó a los municipios de Alcalá, La Victoria, La Unión, Zarzal, Trujillo, San Pedro, Ginebra y El Cerrito.

"Estamos en los últimos ocho municipios que nos faltaban para hacer la entrega oficial de maquinaria amarilla, una vez más estamos cumpliendo nuestro compromiso con los alcaldes. No hay un mejor momento que este porque estamos viviendo una temporada de lluvias muy fuerte y estos equipos nos van a ayudar muchísimo a mantener la conectividad en los corregimientos, nosotros somos una de las despensas agrícolas del país", dijo la mandataria, al señalar que, de esta manera, han sido entregados en comodato 100 equipos entre retroexcavadoras, volquetas, vibro compactadoras y motoniveladoras, a 39 alcaldías municipales que han permitido intervenir más de 800 kilómetros de vías.

Conectividad

El alcalde de La Unión, William Fernando Palomino recalcó la importancia de esta maquinaria, "estamos felices porque este aporte que nos hace el Gobierno departamental, con esto vamos a tener la capacidad de trabajar en las vías rurales. Entre todos nos hemos dado la mano y eso es lo que necesitamos, maquinaria para poder llevar conectividad nuevamente a nuestra red terciaria de vías".

Mantenimiento

"Estamos muy agradecidos con todo el trabajo y la inversión que ha realizado la gobernadora en estos tres años, nos entregaron en comodato un vibro compactador que complementa el kit de maquinaria que tiene el municipio para la atención de vías rurales. Queremos hacer un mantenimiento general para que queden las vías rurales en excelente estado porque por ahí se transportan todos nuestros productos agrícolas", manifestó durante la entrega Mario Alejandro Reyes, alcalde de La Victoria.

Con la última entrega de maquinaria amarilla, la Gobernación del Valle del Cauca completó un total de 22 equipos que pasaron a operación de los municipios entre noviembre de 2022 y abril de 2023.

UESVALLE hace control

Departamento intensifica acciones contra dengue

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Con la inspección y control de criaderos de zancudos Aedes Aegypti en más de 5.000 viviendas en lo corrido del año, la Secretaría Departamental de Salud a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, UESVALLE, le hace frente al dengue.

"La UESVALLE hace control domiciliario con la comunidad, hacemos control larvario, destruimos los criaderos que hay en las viviendas y empoderamos a las familias para que hagan su autocontrol mediante educación sanitaría", indicó Edison Sánchez, profesional de la UESVALLE.

Primer semestre

Durante el primer trimestre, también se realizó control químico en los municipios de mediano y alto riesgo de transmisión de dengue.

"En lo transcurrido del año 2023 hemos hecho control en 200 mil viviendas del departamento con equipos pesados de plaguicidas", afirmó Sánchez.

La prevención empieza en casa, por eso el llamado a la comunidad es evitar la proliferación de los criaderos del zancudo mediante la eliminación de las aguas estancadas y depósitos como tarros, llantas y botellas.

Es necesario además el cambio permanente de agua en floreros y lavar y cepillar semanalmente las paredes de los tanques de lavaderos.



Inician obras

Renuevan Parador Blanco de la Gelatina



El mecato vallecaucano tendrá un renovado espacio con el inicio de obras en el Parador Blanco de la Gelatina.

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Las familias que derivan su sustento de la venta de mecato vallecaucano en el Parador Blanco de la Gelatina en Andalucía, están felices con el inicio de las obras que transformarán este tradicional punto donde propios y turistas disfrutan de todos los productos que se venden a orillas de la vía central.

Elizabeth Velasco, quien lleva más de 23 años en este parador, aseguró que se sienten emocionados con el inicio de las obras de este ícono que hace parte de la gran apuesta de la Gobernación del Valle con los 'Parques para la Gente'. "Somos 66 comerciantes, me siento supremamente satisfecha porque es la primera vez que el departamento nos voltea mirar de la manera como lo hizo, siempre voy a decir que este proyecto es algo muy positivo", dijo la comerciante.

El proyecto

El proyecto se ejecutará sobre el actual parador ubicado en ambos costados de la doble calzada Tuluá-Cartago incluye la recuperación de los locales, reemplazo de las cubiertas comerciales, mejoramiento de andenes y construcción de pasos peatonales, adecuación de zonas verdes, obras de mejoramiento vial, zonas de parqueo, baños, mobiliario urbano e intervención del sistema eléctrico.

"Es motivo de orgullo vallecaucano tener estos sitios que van a estar mejorados, no solamente van a servir para que el comprador arrime, sino que también va a tener una zona verde y de plazoleta para compartir en familia. Ya se puede apreciar que las obras de remodelación iniciaron, hemos despejado los techos y hecho algunas demoliciones porque vamos a entregarle a la comunidad mejores instalaciones", explicó Adriana Gómez, secretaria de Vivienda del Valle.

El evento impactó a estudiantes de más 30 colegios de Cali

Miles de jóvenes deciden su futuro académico en la Feria Eduka Cali 2023

El Diario Occidente realizó por decimotercera vez consecutiva la Feria Universitaria Eduka Cali 2023, un evento que contó con la masiva asistencia de estudiantes en torno a conocer la oferta de instituciones de educación superior, así como de diversas entidades, para tomar una decisión informada sobre su futuro académico.

Durante dos días el Colegio Mayor Alférez Real fue el epicentro de una de las ferias educativas más grandes y destacadas de la región, en donde más de 30 colegios, de carácter público y privado, se reunieron para disfrutar de una experiencia informativa y de desarrollo vocacional ad portas de iniciar su educación superior.



Estudiantes conocieron la oferta de más de 27 instituciones

Así pues, gracias al apoyo de Luis Carlos Tenorio, rector de la institución Alférez Real, el Diario Occidente, a través de Eduka, organizó un espacio de orientación en las instalaciones de este reconocido colegio, en cuya infraestructura recibió a más de 1.000 estudiantes de grado 10 y 11 de Cali para que conocieran los portafolios académicos, beneficios, becas y apoyos económicos de más de 24 instituciones Cali, el Valle y el suroccidente colombiano.

La Feria

El evento inició con una charla general para niños, niñas y adolescentes con el fin de introducir a la Feria para, posteriormente, pasar a un taller de ikigai y orientación vocacional, dictado por la directora del Diario Occidente, Rosa María Agudelo, quien hizo hincapié en que "hacer estos espacios es fundamental para que los jóvenes vean la educación como una manera de cumplir sus sueños académicos y profesionales".

Los docentes recibieron positivamente el taller y destacaron la información como una herramienta de gran importancia para que sus estudiantes decidan su futuro con claridad.

"Estoy muy feliz de tener la oportunidad de traer a mis estudiantes a este evento que nos ha fascinado. Realmente nos gustó mucho la primera parte donde hicieron todo el taller vocacional del ikigai, en donde les mostraron cómo encontrar su propósito y las cosas que les gustan, la orientación vocacional fue muy genial", comentó la profesora Jessica Andrea González, del colegio José Manuel Saavedra G.

Al mismo tiempo, los asistentes a la Feria se mostraron complacidos con el evento, visto que los impulsó a conocer más y a proyectarse en algunas de las diferentes carreras ofertadas por las universidades.

"Me parece un evento demasiado importante, ya que así puedo ver la variedad de universidades en las que puedo entrar y las carreras que se me hacen más llamativas, así como las que están acordes con mi bolsillo", dijo Mariana Borrero, estudiante del Colegio Santa María Goretty.

Entretanto, algunos adolescentes también expresaron que antes de venir a la Feria Eduka Cali 2023 no tenían claro qué debían estudiar o en dónde hacerlo, por lo que el evento despejó sus dudas.

"Estaba súper confundida en lo que quería estudiar, tenía muchas opciones, pero ya he aclarado lo que quiero hacer. A veces no todos tenemos quien nos explique o nos guíe en lo que queremos hacer", señaló Hilary Landázuri, estudiante de grado 11 de la Institución Educativa Boyacá.



Los jóvenes mostraron mayor claridad sobre su proyecto académico

Universidades presentaron su oferta

Uno de los factores que más resaltaron los asistentes del evento fue la posibilidad de integrarse a universidades sin importar la condición socioeconómica, puesto que la mayoría de estas presentaron sus facilidades de ingreso en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales.

"Nos ha parecido un espacio muy importante porque así nuestros estudiantes pueden tomar decisiones de vida en cuanto a su vida universitaria. Aquí pueden encontrar muchas universidades, que de pronto ellos no conocen o nunca han escuchado; carreras nuevas y una oferta académica muy importante. Estos espacios se deben seguir realizando cada año para el beneficio de nuestros estudiantes", aseguró David Trujillo, coordinador académico de la Corporación Educativa Adventista.

Para finalizar, los expositores también calificaron positivamente la Feria Eduka, invitando no solo a los jóvenes a conocer de sus ofertas académicas, sino también de hacer parte de cada uno de estos espacios que abre el Diario Occidente.

"Para nosotros es supremamente importante participar de una gran feria universitaria como es Eduka. La convocatoria que manejan, el tipo de estudiantes que llegan, la distribución del evento y el posicionamiento de marca que podemos desarrollar es lo que más nos llama la atención. En esta ocasión participamos con Manizales Campus Universitario, por lo que vinimos con siete universidades a brindarles más de 120 programas a los jóvenes, de modo que es una excelente oportunidad de mostrar la ciudad cerebro en Eduka y abrirle las puertas de la oportunidad", concluyó Andrea Ruiz, gestora de mercadeo de Manizales Campus Universitario.

Con la Ecorun Buenaventura

Telepacífico se suma al Día Mundial de la Tierra

Este domingo 23 de abril, en el marco del Día Mundial de la Tierra, Telepacífico se toma el distrito de Buenaventura y tendrá en directo, desde las 8:00 a.m., en su pantalla, la Primera Ecorun Buenaventura, un evento deportivo con carácter ambiental en el que se combina el deporte con la modalidad de plogging, es decir, la recolección de residuos aprovechables, además de la competencia de 5K y 10K, con la que se busca concientizar sobre la protección del medioambiente y el territorio.



A partir de las 10:00 a.m., y hasta las 12:30 del mediodía, también en directo desde Buenaventura, estará Mauricio Belmonte con su **equipo de Tardes del Sol,** en un especial que muestra las bondades del Puerto de Buenaventura y las buenas acciones de sus habitantes, para recuperar este lugar para el turismo y el comercio.



‘JUANCHOKE’ comedia que llega a alegrar el mediodía

Este 24 de abril Telepacífico estrena su serie - en tono de comedia de situación - “Juanchocke”, un artista de Salsa Choke que ha causado furor en las redes sociales por la burla incesante que ha levantado, gracias a su poco talento. Así inicia esta nueva serie, que por primera vez explora este tipo de comedia en la región.

Este proyecto muestra cómo en Colombia y en el occidente estamos llenos de historias, una de estas, la de Juancho, un soñador que como tal comete muchos errores. Esta serie narra las identidades locales, en una comedia de situación de un personaje que quiere ser un exitoso artista de salsa choke.

Telepacífico presenta: Balada para niños muertos



Este sábado 22 de abril, a las 6:00 p.m., será la función premier de la coproducción de Telepacífico, Hotel Films, Sebastián Hernández, Síncrono Studio y Thriller, ‘Balada para niños muertos’, un homenaje del director caleño Jorge Navas a la vida y obra de Andrés Caicedo, al propio Cali y su grupo, como germen de un fenómeno cinematográfico, pero va un paso más allá. Testimonios y lecturas de fragmentos componen, junto con un poderosísimo material de archivo, el relato de una historia que se cuenta con un profundo sentido e interés cinematográfico: la historia de Andrés y su eterna fascinación por la literatura de terror y el cine b, la del niño que nació para escribir, la del joven que decidió burlarse de la muerte planeando su propio final. Con Luis Ospina y Rosario Caicedo, su hermana.

La premier de la película se realizará en la Cinemateca La Tertulia, donde estará en cartelera durante los fines de semana de abril. Telepacífico le apuesta al cine, como la mayor expresión del audiovisual.

TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES :								Calculada con:	CREG-119-07	abril-23
SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en $/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016 y LEY 1940-2018. CREG-028-2020 y CREG-148-2020. Costo Base de Comercialización Cf= 8.232 $/factura; Cv= 69.4562 $/kwh . Con Opcion Tarifaria CREG-012/058/152-20. Cprog: $ 4.4492 kwh aplica para abril 2023 y está dentro de la componente de perdidas PR. Se actualiza en la página WEB el formato de usuarios Autogeneradores y Generadores Distribuidos CREG174-2021.										
NOTA: Esta publicación reemplaza la realizada el día 21 de Marzo 2023 CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA										
TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL y COMERIAL ($/kWh) - NIVEL DE TENSIÓN 1 (Estratos 5 y 6 con Contribucion) ; Costo Unitario CUv = G+T+D+C+PR+R										Com. E Ind.
Estratos	1		2		3			4	5 y 6	Nivel 1
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS		Todo consumo		
Sencilla I (A)	350,0817	793,6750	437,6022	793,6750	674,6237	793,6750		793,6750	952,4100	952,4100
Sencilla I (C)	333,0855	749,4377	416,3569	749,4377	637,0220	749,4377		749,4377	899,3252	899,3252
MONOMIAS HORARIAS		Nivel 1 (A)	Nivel I (C)	Nivel 2	Nivel 3	CONSUMOS DE SUBSISTENCIA PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS				
SENCILLA	Todas Horas 0-24	793,6750	749,4377	655,1493	635,9789	Municipio		CALI	YUMBO	PTO TEJADA
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	798,8114	754,5741	659,8726	592,6916	A.S.N.M.		991	1.000	968
	Fuera de Pico	791,4167	747,1794	653,0726	585,9290	C.S. E 1-2-3		173	130	173
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 18-21	798,8114	754,5741	659,8726	592,6916	C.S. Z.Subnormal		184	138	184
	Med: 4-9, 122-18, 21-23	794,1801	749,9428	655,6138	588,4562	(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad OR				
	Min: 23-04	784,2318	739,9945	646,4656	579,3584	(C) Medición a Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad Cliente				
COMPONENTES DEL COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUR) EN / KWh								abril-23	CS:184 KWh Cali y Pto Tejada(Subnormales)	
NIVEL DE TENSIÓN	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	CUv (Costo Eficiente)	CUv (Opcion Tarifaria)	1-CS	> CS
1 (A)	309,4322	53,5210	60,8853	266,4813	33,8990	69,4562	793,6750	793,6750	288,9795	655,1493
1 (C)	309,4322	53,5210	60,8853	222,2440	33,8990	69,4562	749,4377	749,4377	CS:138 KWh Yumbo (Subnormales)	
2	309,4322	53,5210	26,6393	162,2016	33,8990	69,4562	655,1493	655,1493	1-CS	> CS
3	309,4322	53,5210	24,4860	97,1999	33,8990	69,4562	587,9943	635,9789	288,9795	655,1493
Resolución UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
Resolución UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
LA UNIDAD COMERCIAL DE ENERGÍA UBICADA EN LA AV.2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9o, OFRECE A USTED EN FORMA PERSONALIZADA LA ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL REQUERIDA. Teléfonos 8994232-4231, FAX. 6688577 de Cali.										

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CRUZ LOSADA S.A.S.

Informa de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C. S. del Trabajo que el día 5 de marzo de 2023 falleció el señor **Jhony Alberto Josa Santana**, identificado con C.C. No.16.894.702 de Florida (v), quien estaba al servicio de esta compañía. Que a reclamar las prestaciones sociales de ha señora Mónica Rizo Torres, C.C.66.881.932 de Florida (v) en calidad de compañera permanente.
Quienes crean tener igual o mejor derecho en la reclamación de salarios y prestaciones sociales, deben presentarse en la carrera 4 No. 4-43 oficina 201-A de la ciudad de Cali, con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 23 DE ABRIL DE 2023

SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A.
Nit. 890.319.193 – 3

Con domicilio principal en la ciudad de Cali- Valle, Avenida 3AN # 26N-83 Barrio San Vicente, se permite informar que el día 07 de marzo de 2023, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el señor **CAROL IGNACIO REYES VALENCIA,** quien se identificaba con la C.C No. 79.117.382, estando al servicio de la presente empresa, ostentando el cargo de Gerente de Cuenta en la regional Bogotá D.C. Por lo tanto, las personas que se crean con derecho para reclamar el valor de sus acreencias laborales, aportes sociales, seguros y cualquier emolumento derivado de su relación laboral en calidad de trabajador de este empleador a que haya lugar, deberán presentarse en nuestras oficinas, ubicadas en la Calle 98ª # 51-69 Barrio La Castellana en la ciudad de Bogotá D.C., en un término de ocho (8) días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Hasta el momento se han acreditado como beneficiarios: Yamileth Buitrón Quiceno con C.C. No. 38.879.619 (cónyuge); Carol Sebastián Reyes Cortes con C.C. No. 1.018.417.030 (hijo) y Ada Lorena Reyes Cortes con C.C. No. 1.018.416.861 (hija).

La presente publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en especial en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Bogotá D.C., abril 21 de 2023.

SEGUNDO AVISO

Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A.
Terminal Marítimo - Tumaco - Nariño - Colombia

AVISO DE CONVOCATORIA REUNIÓN VIRTUAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

El liquidador de la **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMACO S.A., EN LIQUIDACION**, de conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se permite convocar a los señores accionistas a la reunión Ordinaria de Asamblea General de Accionistas que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la ley el día 18 de mayo de 2023 a las 10:00hrs, de manera virtual, la cual se realizará a través de la plataforma ZOOM, link https://us06web.zoom.us/j/82094782642?pwd=SnlxY1pEV2FTVGRHTHNxTnlCbk5LZz09 y, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y el secretario de la reunión.
4. Elección de la comisión de aprobación del acta de la asamblea.
5. Aprobación del informe final del liquidador.
6. Aprobación de los estados financieros con corte al 31 de enero de 2023.
7. Aprobación del inventario y distribución del remanente de activos.
8. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

En caso de no poder asistir, podrá hacerse representar por medio de apoderado. Para la conexión por ZOOM debe contar con señal de internet y dispositivo que permita la conexión con cámara. Al accionista o su apoderado se le dará acceso personal a la plataforma.

Fecha, 24 de abril de 2023.

Waldir Valencia Estupiñan
Liquidador de la Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A.
En Liquidación

PROSERVIS TEMPORALES SAS
NIT: 800.020.719-4

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 C.S.T. Que el Señor **JOHN EMMANUEL LUNA VARELA** C.C. 1143859980 falleció el día 17 de abril de 2023, las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas a la dirección Calle 38N No. 3 CN - 92 Prados del Norte - Cali para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 23 DE ABRIL DE 2023

SE AVISA

Al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado
Tipo de título valor: CDT
CDT No. 0125CF0310559590
del BANCO DAVIVIENDA SA
a nombre de: **GUSTAVO ADOLFO GARCIA TABARES**
C.C No. 16547701
Fecha de apertura : 01/03/2023
Fecha de vencimiento: 01/06/2023 PLAZO: 90 DÌAS
Valor de apertura:$20.000.000
Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco BANCO DAVIVIENDA CRA 8 7 24 OFICINA ROLDANILLO , dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo, **NESTOR PEDROZA CHAVES** identificado con CC 6.186.661, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de EL CERRITO y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** el cual se encuentra en estado de EXTRAVIADO, (extravío, destrucción total o parcial).
El titulo valor cuenta con las siguientes características:
Beneficiario (s): NESTOR PEDROZA CHAVES
Documento de identidad: 6.186.661
Dirección Oficina Sede de expedición del CDT: CALLE 7 # 11 - 66 BRR/ CENTRO
Número del CDT: 69650CDT1019384
Valor del CDT: $4.500.000
Plazo: 180 DÍAS
Fecha de vencimiento: 14/09/2023
En consecuencia, se le solicita al Banco Agrario de Colombia S.A., la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso.
El Banco Agrario de Colombia recibirá notificaciones en la CALLE 7 # 11 - 66 BRR/ CENTRO

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Clase de Título: CDT
No. **012807251**
Valor $120.000.000
Causa :Extravió

Beneficiario : **CARLOS EDUARDO VALENCIA ARBELÁEZ**
C.C 14.886081
Emisor: **BANCO DE BOGOTA S.A.**
Oficina: Premium Unicentro Ciudad : Cali
Dirección de la oficina del Banco de Bogotá: Carrera 100 # 5 - 169 ,Centro Comercial Unicentro Local 435

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **LUIS GONZAGA SANCHEZ MUÑOZ** identificado con C.C. número 16209544, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de CARTAGO y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL,** el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Titular(es): LUIS GONZAGA SANCHEZ MUÑOZ
Documento(s) de Identidad: 16209544
Dirección Oficina Sede del Titulo Valor: CRA 4 11 100
Tipo de Titulo Valor: CDT
Número del Titulo Valor: 25502024296
Fecha de Apertura: 2022-11-28
Fecha de Vencimiento: 2023-05-28
Fecha de Renovación: 2023-05-28
Plazo: 90
Valor de Apertura: 5.000.000
Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a está publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

PRIMER AVISO

G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A, Domiciliada en la Carrera 24 # 3-45 Barrio Miraflores en Cali Valle de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S.T., hace constar que **ORTIZ DAZA JORGE VICENTE** identificado con C.C. No. 14.836.267 Falleció en Cali Valle el día 13 de Abril de 2023. Quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en la Carrera 24 # 3-45 Barrio Miraflores en Cali Valle dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

ABRIL 21 DE 2023

energía DE PEREIRA

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
TARIFAS PARA ABRIL 2023

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. Se permite publicar las tarifas vigentes para el mercado de Comercialización del Valle del Cauca utilizando la metodología de las Resoluciones CREG 229 de 2016 (Costo base de comercialización CELSIA), 012 de 2020 (Opción tarifaria), 119 de 2007 (Fórmula tarifaria), 015 de 2018 (Metodología de Distribución), 058 de 2008 (Áreas de Distribución), 003 de 2021 (% Subsidios Estratos 1 y 2) y 137 de 2019 (Cargo de Distribución), 101 031 de 2022.

TARIFAS ENERGIAS RESIDENCIALES MONOMIAS - MERCADO CELSIA
Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria
Resolución CREG No. 137 de 2019 Cargo de Distribución

Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Mercado Valle del Cauca

Nivel de Tensión	Gm	Tm	Dnm	Cv	PRnm	Rm	CUv	CUr
Nivel 1 Propiedad Usuario	$ 298.05	$ 53.52	$ 192.94	$ 114.79	$ 59.47	$ 33.66	$ 752.43	$ 0.00
Nivel 1 Propiedad Compartida	$ 298.05	$ 53.52	$ 229.71	$ 114.79	$ 59.47	$ 33.66	$ 789.20	$ 0.00
Nivel 1 Propiedad OR	$ 298.05	$ 53.52	$ 266.48	$ 114.79	$ 59.47	$ 33.66	$ 825.97	$ 0.00
Nivel 2	$ 298.05	$ 53.52	$ 162.20	$ 114.79	$ 25.88	$ 33.66	$ 688.11	$ 0.00
Nivel 3	$ 298.05	$ 53.52	$ 97.20	$ 114.79	$ 22.41	$ 33.66	$ 619.63	$ 0.00

CUv Con Contribución Mercado Celsia - (Residencial Estrato 5 y 6 - Industrial - Comercial - Provisional)

Nivel de Tensión	Monomia
Nivel 1 Propiedad Usuario	$ 902.91
Nivel 1 Propiedad Compartida	$ 947.04
Nivel 1 Propiedad OR	$ 991.17
Nivel 2	$ 825.73
Nivel 3	$ 743.56

Vigilado Superservicios

Cfm $ 14,544.56 ($/factura) En cumplimiento del artículo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 229 de 2016

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 18 DE ABRIL DE 2023 - www.occidente.co

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. DEMANDADO: LUIS HERNANDO CABRERA LASSO RADICADO: 76-111-31-03-007-2008-00200-00 EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 11 del mes de MAYO del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Bien materia de remate: Casa ubicada en la Calle 8F No. 50-98 Barrio Camino Real de la Ciudad de Cali, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-124222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avalúo: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($480.112.500). Secuestre: Maricela Carabalí, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.913.132, teléfono: 320-669-91-29, Email: samantha4129@hotmail.com Porcentaje a consignar para hacer postura: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la cuenta judicial No. 760012031801del Banco Agrario de Colombia. El título deberá ser agregado al sobre cerrado donde se presente la oferta para adquirir el bien sacado a subasta pública. Postura admisible: El setenta por ciento (70%) del avalúo catastral, el que ascendió a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($480.112.500). Para los fines pertinentes y por el termino legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "…listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate."(Artículo 450 del C.G.P). EV12707

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 C. G. DEL P. NÚMERO DE CUENTA PARA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 760012031002 Apertura de la Licitación Fecha: 12 DE MAYO DE 2023 Hora: 9:00 A.M. Forma: VIRTUAL. Bienes Materia del Remate: M.I. No. 370-404328 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, SE TRATA DE UNA CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN LA CARRERA 52B #18-30, URBANIZACIÓN SAMANES DE GUADALUPE DE CALI. Avalúo y Base de Licitación Avalúo: 370-404328 $263.322.680. Base de Licitación: 70%. Demandante: OSCAR EDUARDO CORDOBA SALAZAR C.C. No. 6.103.933 Demandado: MARIA VICTORIA AGREDO FAJARDO C.C. No. 31.970.235 Radicación y Juzgado Radicación: 76001310300220190011600 Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Secuestre Nombre: NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S. Dirección y Telefono: AVENIDA 3 NORTE #44-36 DE LA CIUDAD DE CALI, OFICINA 27B TELEFONO: 3053664840 Y (602) 3754893. Porcentaje Para Postura: 40% DEL AVALUO. Las posturas deberán presentarse vía correo electronico del Juzgado al correo j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. EV12709

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA HACE SABER. Que, dentro del Proceso Divisorio (Venta de Bien Común), proceso con Radicación 76-606-40-89-001-2020-00119-00, mediante AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 258, del diez (10) de abril de dos mil veintitrés, este Despacho dispuso: RESUELVE "SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de los señores SONIA ELSA MONTENEGRO y ALBEIRO MONTENEGRO MONTENEGRO, identificado con Matrícula Inmobiliaria n.° 370-367987 con extensión de 506 mts2, denominado La Estancia en el Paraje San Pablo, vereda Román de este Municipio, (…), el día VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a. m.). Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del 40% del avalúo para participar en el remate como postor. Diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo LifeSize.". Avalúo del inmueble la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($152.400.000,00), Cuenta del Juzgado en el Banco Agrario No. 766062042001. Secuestre: HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, a quien se puede localizar en la Calle 24 # 27-24 teléfonos 284 1603 y 317 4248384 de Palmira-Valle, y quien hará la exhibición del bien inmueble, con matrícula inmobiliaria Nº 370-367987, que se encuentra bajo su custodia, de forma virtual de manera preferente., también en el mismo Auto, este Despacho determino: "QUINTO: INFORMAR que las ofertas se harán llegar al correo electrónico del despacho j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co de manera cifrada o al correo de la titular del despacho dibarguv@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofertas que serán publicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, llevándose el inmueble la mejor postura. Lo anterior, en aras de garantizar la reserva de las posturas, las cuales pueden ser presentadas CINCO (5) días antes al remate y durante la diligencia. SEXTO: ADVERTIR que en aras de garantizar el acceso de todas las personas que deseen hacer postura a la anterior diligencia, podrán hacerlo de manera física en la Secretaría del Juzgado, para lo cual, podrán infórmalo vía correo electrónico y realizar la respectiva autorización de ingreso." NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE JUEZ. EV12714

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE AVISO DE REMATE EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: JOSÉ ÁLVARO GUTIÉRREZ CARDONA DEMANDADO: GLORIA LUCIA OCHOA GALLÓN RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2014-00123-00 HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M, del día VEINTITRÉS 23 del mes de MAYO del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre sobre el derecho que posee la demandada GLORIA LUCIA OCHOA GALLON, sobre el bien inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370 - 114028. Bien materia de remate: sobre los derechos que posee la demandada GLORIA LUCIA OCHOA GALLON, sobre el bien inmueble ubicado en la Dirección: Carrera 39 # 2 A -38 y 2 A - 40, inmueble que hace parte de la Urbanización NUEVA GRANADA de la ciudad de Cali (Valle). Avalúo: $ 335.250.000.00 Moneda Corriente M / Cte. Secuestre: BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA, quien se ubica en la Calle 18 A No 55-105, Torre M, Apartamento 350, Teléfono 3041550, Celular 3158139968. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avaluó del bien ordenado por la Ley (Art. 451 C. G. P), es decir, la suma de $ 134.100.000.00, que deberá ser consignado previamente en la cuenta # 760012031801 del Banco Agrario a ordenes de la Oficina De Ejecución De Los Juzgados Civiles Del Circuito De Cali (V). Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avaluó del bien, es decir, la suma de $234.675.000.00, de conformidad con lo establecido por el Artículo 448 del C. G. P. Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia de este se entregará a la parte interesada, el cual deberá incluirse en "un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, ..."(Artículo 450 del C. G. P). INFORMAR A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA que "la diligencia se realizará de manera virtual de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 452 del C. G. P., utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS, por intermedio del enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito De Ejecución De Sentencias De Cali (V), se busca la fecha de audiencia y se selecciona la fecha de la audiencia de remate con la radicación del expediente. Lo anterior con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio autorizado. Calle 8 No. 1 - 16, Piso 4, Edificio ENTRECEIBAS Teléfonos: (602) 8846327 y (602) 8891593 secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali - Valle – Colombia. EV12718

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AVISO DE REMATE BIEN INMUEBLE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: EDIFICIO EL TORREÓN P.H. NIT. 901148101-0 DEMANDADO: INVERSIONES CALIMA CALDERÓN MERCHÁN S.A. NIT. 800256412-2 ASESORIAS Y PARCELACIONES SAS NIT. 900739385-8 RADICACIÓN: 760014003-032-2017-00869-00 EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE HACE SABER: FÍJASE NUEVA FECHA, el día 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe a contin-

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

uación, al tenor del art. 448 del C. G. del Proceso: Matrícula inmobiliaria No. 370-161623 Avalúo: $ 13.915.500 (Aprobado mediante Auto No.1993 del 22 de junio de 2022) Bien materia de remate: Predio Urbano o Inmueble 1.) Carrera 2A OESTE 7-139/159 OESTE GARAJE 15 EDIFICIO EL TORREON y 2) CARRERA 2B OESTE 7-212/220/228 OESTE. Secuestre: JHON JERSON JORDAN VIVEROS, domiciliado en la carrera 4 No.11-13 oficina 1113 de Cali. Teléfono 316 2962590. Correo Electrónico: jersonvi@yahoo.es La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble ($9.740.850) (art. 448 C.G. del P.), y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien ($5.566.200) (art.451 C.G. del P.) con la radicación completa y las partes a la cuenta ÚNICA (760012041700 - código de dependencia 760014303000) y remitirlas al correo j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 2.- EXPÍDASE por la Secretaría o el Área pertinente, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el día DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición de los inmuebles a rematar expedidos dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Así mismo se le advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C.G. de P. realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no serán reconocidos. 3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/cronogramade-audiencias https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PARA+AUDIENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926-d0bfda96d0b0. Santiago de Cali, 21 de Marzo del 2023. ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Profesional Universitario Grado 12 Firmado Por: Alba Leonor Muñoz Fernandez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: dd37902689103d5c4087dfe7edcdbbe6f43511f685db473735ec39edc0d651d8 Documento generado en 30/03/2023 02:28:37 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD. 03

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AVISO DE REMATE SEÑÁLASE COMO FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE EL CUATRO (04) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023, A LAS DE LAS 10.00 AM. CONTROL DE LEGALIDAD RADICACION: 76-001-31-03-007-2019-00077-00 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario SENTENCIA: Fls. 125-126 INMUEBLE370-750647 370-749100 EMBARGO : Fl. 95 SECUESTRO: Fl 30 AVALUO: CP ID 25 y 28 07-09-2022 LIQUIDACION COSTAS APROBADA: Fl. 157 $ 5.260 670 ULTIMA LIQUIDACION CRÉDITO APROBADA: CP ID 10 $346 397.218 31-01-2020 - Banco de Bogotá SA CP ID 17 $38.339.983 15-02-2021 - FNG S.A. ACREEDORES HIPOTECARIO: NO ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS: NO REMANENTES: NO SECUESTRE: DMH Servicios Ingeniería SAS. CERTIFICADOS DE TRADICION: SIN NOVEDAD. AVALUO 370-750647 $162.639.000 70% $113 847.300 40% $ 65.055.600. AVALÚO 370-749100 $16.162.500 70% $ 11.313.750 40% $6.465.000. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y OTRO DEMANDADOS: ANA MILENA ESTUPIÑÁN CHAMORRO RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2019-00077-00 JUZGADO DE ORIGEN: SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Cordial Saludo, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No. 511 calendado tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), resolvió: "PRIMERO: OTÓRGUESE firmeza a los avalúos de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 370-750647 y 370-749100, obrantes a ID 25 y 28 del cuaderno principal del expediente digital. SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 370-750647 y 370-749100 que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo por las sumas de $162.639.000 y $16.162.500, respectivamente, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 AM, del DÍA CUATRO (04) del MES de MAYO del AÑO 2023. TENER como base de la licitación, las sumas de $113.847.300 y $11.313.750 que corresponden al 70% del avaluó de cada uno de los bienes cautelados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Será postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% ($65.055.600 y $6.465.000) que ordena la Ley sobre el avaluó de los bienes, tal como se relaciona en el cuadro de control de legalidad descrito. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y, bajo las disposiciones de la CIRCULAR DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se comunicó del "Protocolo para la realización de audiencias de remate" TERCERO: TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente. CUARTO: Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuanta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P.; las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (2) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; y (4) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. QUINTO: Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.: (1) El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el NÚMERO DEL RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos; (2) la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA"" (Fdo) El (La) Juez LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0. COD. 03

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE, ubicado en la ciudad de Guadalajara de Buga, Calle 7 No.13-56 Hotel Condado Plaza, mediante providencia del Auto No.224 del 28 de marzo de 2023, ha señalado el día diez (10) de mayo de 2023, a la hora de las nueve (09:00 a. m.) del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-158883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con radicación No.76-111-31-03-001-2010-00136-00 propuesto por MAURICIO ANDRÉS BURBANO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.313.317 de Palmira, en contra del BANCO DE BOGOTÁ S.A. sociedad identificada con NIT.860.002.944-4, que se describe de la siguiente manera: Apartamento No.701 Torre 1 ubicado en la Calle 60 No.27A-18 de la ciudad de Palmira identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 378-158883 de la oficina de Registro e Instrumentos públicos de Palmira, LINDEROS GENERALES: A) Apartamento No 701 TORRE 1: Se ubica en el séptimo piso de la torre 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LAS MERCEDES, ubicado en la Calle 60 No 27 A 18, AREA CONSTRUIDA 81.20 M2, AREA PRIVADA: 73.69 M 2, NADIR +15.06 METROS, CENIT +17.47 METROS, ALTURA LIBRE: 2.41 METROS, consta de salón comedor, terraza, estudio, dos alcobas, baño de alcobas, alcoba principal con baño y vestier, cocina y ropas. LINDEROS Perimetrales: Del punto 1 al 2 al Norte, en línea quebrada en 3 segmentos de recta de 10.83 metros, con muros y ventanas y comunes al medio, que lo separan de vacío a zona común, Del punto 2 al 3 al Oriente, en línea quebrada en 3 segmento de recta de 9.12 metros, muros y ventanas comunes almedio, que lo separa de vacío zona común. Del punto 3 al 4 al Sur, en línea quebrada de 11 segmentos de recta de 15.22 metros, con muro y ventanas comunes al medio, que lo separan de apartamentos No 702 y vacío sobre patio común. Del punto 4 al 1 Occidente, en línea quebrada de 3 segmentos de recta de 9.72 metros, con muros y puerta de acceso comunes al medio, que lo separan de zona de acceso común y apartamento No 704 NOTA en el cálculo del área privada indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a muros portantes. Le corresponde el coeficiente de 0.85%. Bien inmueble avaluado comercialmente en la suma de $245.026.500. Se advierte que obra como secuestre la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.172.848 de Palmira residenciada en la Calle 24 No.27-24 de Palmira, Cel: 317-4248384, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las nueve (09:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, momento este en que se abrirán los sobres y se leerán públicamente las ofertas presentadas, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a $171.518.550, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, la suma de $68.607.420 en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 761112031001, el titulo deberá ser agregado al sobre cerrado donde se presenta la oferta para adquirir el bien sacado a subasta pública. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. EV12738

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Carrera 10 No 12-15 piso 9 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Correo electrónico: j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AVISO DE DILIGENCIA DE REMATE: Que dentro del proceso ejecutivo laboral con radicación 76001310501220160021000, instaurado por YAMILE LUCUMI ALTAMIRANO vs MARIA EUGENIA AYALA DE LOPEZ, se ha señalado como fecha el día TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM), a la cual podrá acceder en el siguiente link https://call.lifesizecloud.com/17853374; para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble que obedece a una oficina ubicada en la CARRERA 85A 13-A-60 APARTAMENTO 201 PRIMER PISO EDIFICIO ATHENEA PROPIEDAD HORIZONTAL, con matrícula inmobiliaria No. 370-429714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Dicho inmueble ha sido avaluado en la suma de $85.876.500.mcte, siendo postura admisible el 70% del avalúo total, previa consignación en el banco Agrario de ésta ciudad del 40%. El secuestre del bien es la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien puede ser localizado en el abonado telefónico: 3175012496, correo electrónico: diradmon@mejiayasociadosabogados.com. La licitación se iniciará en la hora y fecha fijadas y no se cerrará sino transcurrida cuando menos una hora después de su apertura, lapso dentro del cual los oferentes deberán hacer postura en sobre cerrado. El presente aviso deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación, el día domingo y con una antelación no inferior a Diez (10) días de la fecha de remate. Se firma, el 14 de abril de 2023. MARICEL LONDOÑO RICARDO Secretaria Firmado Por: Maricel Londoño Ricardo Secretaria Juzgado De Circuito Laboral 012 Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 3d9013c2ed9f0f05fb1c8a66cc87876ef04cd3d31bedd962d99befb574198aff Documento generado en 14/04/2023 05:02:24 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV12680

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023 CYN/008/0521/2023 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BURGOS ORMEÑO C.C. 16.592.850 DEMANDADO: ANA MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ C.C. 66.899.369 RADICACIÓN: 760014003-034-2018-00776-00. El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 1853 del 15 de marzo de 2023, resolvió: 'PRIMERO: FIJESE FECHA DE REMATE, para el día 11 del mes de MAYO del año 2023 a la 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que posee la demandada ANA MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-185142 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del art. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación: Matricula inmobiliaria No. 370-185142. Dirección: - Diagonal 71 # 26L - 69 Lote y Casa de Habitación. -Calle 72 H # 26L - 69 (dirección Planeación Municipal). El Avalúo de los derechos que corresponden a la demandada equivalen a la suma de $82.995.000.oo. Secuestre (inmueble): BETSY INES ARIAS MANOSALVA quien actúa en calidad de secuestre y quien se puede ubicar en la Calle 18A No. 55-105 M-350 Teléfonos 3041550-3158139968 correo electrónico: balbet2009@hotmail.com. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAIS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. SEGUNDO: EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído. TERCERO: DEBERÁ AGREGARSE entes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de libertad y tradición del Inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencie de remate. CUARTO: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya trancurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art 448 C.G P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. QUINTO: La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 452 del CG P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá Ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2023. SEXTO: INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, en el siguiente Link, podrá enterarse del protocolo establecido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, para las gestiones que deban realizarse ante dicha dependencia."(Fdo.) El Juez CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL. https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30. Atentamente, ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Profesional Universitario Grado 12 Líder de Secretaría Firmado Por: Alba Leonor Muñoz Fernandez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 0bad1b18575b1faaf68ecb7725473cd92053bf165728564fc3427806826b55ad Documento generado en 27/03/2023 11 30:19 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV12696

PARTE DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS PARTE DEMANDADA: ERALDO CABRERA CRUZ Y JAEL CRUZ SAMBONI FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 10 DE MAYO DE 2023 HORA: 2:00 P.M. BIENES MATERIA DE REMATE: BIEN: VEHICULO, PLACAS: VCQ-728, MARCA: KIA, LINEA: PICANTO EKOTAXI, COLOR: AMARILLO, MODELO: 2009, SERVICIO: PUBLICO, CHASIS: KNABA24329T691584. VALOR AVALUO: $14.000.000 DE PESOS M/CTE. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL BIEN. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. CIUDAD: CALI. EXPEDIENTE: 76001-40-030-30-2018-00028-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: PREVIAMENTE CONSIGNE EL EQUIVALENTE AL 40% MISMO AVALUO CONSIGNACION A ORDENES DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - CUENTA UNICA JUDICIAL No. 760012041700 código oficina 760014303000. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: SECUESTRE: CLAUDIA ANDREA DURAN DIR: CALLE 5 OESTE No. 27-25 Cali, CEL: 3178860078 CORREO: diradmon@mejiayasociadosabogados.com. EV12698

PARTE DEMANDANTE: EVER EDIL GALINDEZ CESIONARIO BANCO FINANDINA S.A. PARTE DEMANDADA: MARIA JOSEFINA CORTES GARCIA C.C 42747129. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 18 mayo 2023 Hora: 10 AM La audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. ENTERESE a las partes que el aviso de remate será publicado en el en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, o en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civilesmunicipales-de-ejecucion-de-cali-/40- PRÉVENGASE a los usuarios que para efectos de la diligencia de remate, solo serán tenidas en cuenta las posturas que se remitan al correo j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, esto conforme el protocolo establecido micro sitio web de este Juzgado, en concordancia con la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre del 2021 y el Acuerdo PCSJA22- 11972 de

EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P. GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN MERCADEO Y GESTIÓN DE ENERGÍA	F1.MPM2.P1	20/08/2020
	Versión 1.0	Página 1 de 1

TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CORRECCION A LA PUBLICACION DEL 19 DE MARZO DE 2023

APLICA PARA PERIODO DE FACTURACION DE ABRIL 2023

Fecha de Publicación: 19 de Abril de 2023

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones CREG 058/2000, 119/2007, 097/2008, 058/2008, 104/2009, 186/2010, 173/2011, 180/2014, 205/2015, 058/2020 la "EEBP" da a conocer a los usuarios del Bajo Putumayo, las tarifas que debidamente autorizadas, regirán a partir de la fecha de su publicación.

SECTOR RESIDENCIAL

ESTRATO	RANGO (kWh)	TARIFA APLICAR ($/kWh)	SUBSIDIO ($/kWh)	SUBSIDIO (%)
1	(0 A 173)	326,760	490,140	60,00%
BAJO-BAJO	(MAYOR A 173)	816,90	0,00	0,00%
2	(0 A 173)	408,450	408,450	50,00%
BAJO	(MAYOR A 173)	816,90	0,00	0,00%
3	(0 A 173)	694,360	122,540	15,00%
MEDIO BAJO	(MAYOR A 173)	816,90	0,00	0,00%

SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OFICIAL - TARIFA MONOMIA (BAJA TENSIÓN)

CONCEPTO	COSTO $KWH ($/kWh)	CONTRIBUCION ($/kWh)	TARIFA $ KWH ($/kWh)	USO
ACTIVA SENCILLA	816,900	163,38	980,28	Comercial
ACTIVA SENCILLA	816,900		816,90	Oficial
ACTIVA SENCILLA	816,900	163,38	980,28	Industrial

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO ($/kWh) PUBLICADO EN EL MES DE MARZO 2023

Tarifa B.T.	G mt	T mt	PR nm	R m	D nm	C mt	CU nmt
Descripción	Costo Generación	Costo Transmisión	Costo Pérdidas	Costo Restricciones	Costo Distribución	Costo Comercialización	Costo Unitario del Servicio
1A	295,04273	52,36693	53,71205	16,58149	294,52007	104,67673	816,90000
1B	295,04273	52,36693	53,71205	16,58149	157,21232	104,67673	679,59225
1C	295,04273	52,36693	53,71205	16,58149	225,86620	104,67673	748,24613
2	295,04273	52,36693	27,05570	16,58149	201,38474	104,67673	697,10832

CONVENCIONES:

1A: PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DE LA EMPRESA.
1B: PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DEL CLIENTE.
1C: PROPIEDAD COMPARTIDA, ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.
2: COSTO UNITARIO NIVEL 2 DE TENSIÓN.
NOTA: LOS CARGOS DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR XM PARA EL AREA DE DISTRIBUCION SUR.

KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA
Gerente General EEBP S. A. E.S.P.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

2022 emitidos por el Consejo. BIENES MATERIA DE REMATE: Placa: KIO359, Marca: NISSAN, Carrocería: ESTACAS, Modelo: 2011 y Motor: YD25-220958T. SERIE/CHASIS: 3N6PD25T5ZK874316. VALOR AVALUO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.920.000). VALOR BASE LICITACIÓN: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 9.744.000). JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI RAD 76001400302820170072100 Ejecutivo. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.568.000). NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: JAMES SOLARTE VELEZ Domicilio Calle 6 No 8-10 de Pradera celular: 3154621650. EV12699

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 C.G.P. A NOMBRE DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – CALLE 8 No.1-16 oficina 605 Edificio Entreceibas – Teléfono: 8803666 – email: j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE. REFERENCIA: DIVISORIO. DEMANDANTE: ADRIANA REYES MONTILLA. DEMANDADO: RODRIGO ALONSO FIGUEROA. RADICADO: 760013103001-2009-00478-00. Que, en el proceso citado de la referencia, se ha señalado fecha para el día 9 de junio de 2023 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate. BIENES A REMATAR: Se trata del lote de terreno con edificación en él construida, ubicado en la calle 50# 81-18 Urbanización El Caney, lote 26 manzana 3 B de la ciudad de Cali. LINDEROS ESPECIALES DEL INMUEBLE: NORTE: En línea recta una distancia de 13.50 metros con el lote No. 25 de la misma manzana, ORIENTE: En línea recta una distancia de 6 metros con la calle 60 de la actual nomenclatura urbana; SUR: En línea recta una distancia de 13.50 metros con el lote No. 27 de la misma; OCCIDENTE: En línea recta una distancia de 6 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. El predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-599427 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y número catastral K04502600-22 de la Oficina de Catastro. El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000). La entidad DMH SERVICIOS SAS delegado JUAN CARLOS OLAVE VERNEY, actúa como secuestre del inmueble, quien puede ser contactado en la Calle 72 No. 11-C-23 Barrio 7 de Agosto o en la carrera 4 No. 12.41 Barrio Centro y en los teléfonos 3024696971 – 3104183960 y a los correos electrónicos: dmhservingenieria@gmail.com, henrydiazmancilla@gmail.com. LICITACION: La audiencia se realizará virtualmente, por lo que se informa a las partes interesadas en el remate que esta se llevara a cabo a través de la plataforma Lifesize, de manera que los interesados deberán informar junto con la postura, el correo electrónico desde el cual se conectarán para efectos de ser contactados e ingresados a la audiencia. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una (1) hora desde su inicio; siendo postura admisible, la que cubra el cien por ciento (100%) del total del avalúo del inmueble, por ser la primera subasta y postor hábil el que previamente consigne al Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta del juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali No. 760012031018. La postura se remitirá vía electrónica al correo del juzgado j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co., en documento encriptado para garantizar la conformidad de la oferta y una vez expirado el plazo de Ley, se deberá suministrar al juzgado la clave para desencriptar el mensaje y poder ser leídos en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., y a continuación adjudicar al mejor postor los bienes materia de remate. AVISO Y PUBLICACIONES: Publíquese el respectivo aviso de remate el día domingo , con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (El País, El Tiempo, Occidente o la República), como lo ordena la Ley , artículo 450 C.G.P., además deberá aportar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo establece el artículo 450 del C.G.P. El presente aviso se libra hoy 20 de abril de 2023. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – CALLE 8 No.1-16 oficina 605 Edificio Entreceibas – Teléfono: 8803666 – email: j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. EV12701

Juzgados

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023). - Auto: 388 Actuación: Designación de Guardador General Demandante: Carmen Dagua Demandada :NNA Liseth Violeta Herrera Pulgarin Radicado:76-001-31-10-001-2023-00038-00 Providencia: Auto Inadmite Demanda. Una vez revisada la demanda de Designación de Guardador, solicitado por la señora CARMEN DAGUA a través de apoderado judicial, en favor de la LISETH VIOLETA HERRERA PULGARIN. se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82. 83 y numerales 1° 2° y 5° del articulo 84 y 579 del Código General del Proceso, en concordancia con el articulo 53 y 68 de la Ley 1306 de 2009, ademas de ser competente el despacho para conocer de la demanda se procederá a su admisión. Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, RESUELVE: PRIMERO. - ADMITIR la demanda de Designación de Guardador, solicitado por la señora CARMEN DAGUA a través de apoderado judicial, en favor de la LISETH VIOLETA HERRERA PULGARIN. SEGUNDO. - A la demanda se le dará el trámite correspondiente al proceso de jurisdicción voluntaria. TERCERO. - ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de todos los parientes próximos que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la NNA LISETH VIOLETA HERRERA PULGARIN, cuya publicación se hará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional, como "La Republica" o "Diario Occidente", igualmente se inscribirá en el registro nacional de personas emplazadas. Cod int EV 12737

Notarías

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MARIA ERMILIA CARABALLO PULIDO POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.001.233 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 26 DE FECHA 29 DEL MES DE MARZO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 30 DEL MES DE MARZO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV12476

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante NUBIA JARAMILLO HENAO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 66.765.595 de Palmira (Valle), quien falleció el 27 de Mayo de 2016 en Florida (Valle), cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Santiago de Cali, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 144 de fecha 17 de Abril de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de Abril de 2023 a las 11:58 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV12679

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MARIA LIGIA MEJIA DE LONDOÑO POSEEDOR DE LA C. C. No. 22.039.366 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 12 DE FECHA 8 DEL MES DE MARZO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 9 DEL MES MARZO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LIIANA RAMIREZ NARANJO. EV12700

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ROSA MARIA PEREZ DE SALINAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.358.031, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 044 del 19 de Abril de 2023 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinte (20) de abril de 2023 a las 8:00 am. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy tres (3) de mayo de 2023 a las 5 :00 pm. Cod int EV12719

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes JULIO GUTIERREZ PALACIO Y OMAIDA SALAZAR DE GUTIERREZ, se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 2.431.640 y 29.008.805, respectivamente y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.038 del 17 de Abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Abril de 2023 a las 8:00 a.m. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de abril de 2023 a las 8:00 am. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy dos (2) de mayo de 2023 a las 5 :00 pm. Cod int EV12720

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante BERTHA CILIA GARCIA O BERTHA CILIA GARCIA DE GONZALEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.488.135 y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.037 del 17 de Abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de abril de 2023 a las 8:00 am. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy dos (2) de mayo de 2023 a las 5 :00 pm. Cod int EV12721

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI- ENCARGADA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARTHA LUCIA BARONA SANCHEZ, quien falleció el 10 de febrero de 2005 y se identificó con la cedula de ciudadanía numero 31.263.210, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 043 del 19 de abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinte (20) de abril de 2023 a las 8:00 am. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy () de mayo de 2023 a las 5 :00 pm. Cod int EV12722

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ROSA MARIA TELLEZ BEJARANO, quien se identifico con la cédula de ciudadanía número 31.214.186 y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.040 del 18 de Abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Abril de 2.023 a las 8:00 am. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy tres (03) de mayo de 2023 a las 5 :00 pm. Cod int EV12723

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LILIA QUIROGA VDA. DE MARTINEZ, quien se identifico con la cédula de ciudadanía número 24.457.305 y

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **JORGE ANDRES ANGULO MURILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.452.581 de Palmira, falleció el día 07 de Marzo de 2023, en el municipio de Guacari (Valle Del Cauca).
Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar ante Manuelita lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

SEGUNDO AVISO 23 DE ABRIL DE 2023

AVISO

La **SOCIEDAD ESCO INGENIERÍA LTDA.**, identificada con el Nit No. 800.019825-5, informa que su empleado **JUAN CAMILO SÁNCHEZ MICOLTA** , identificado con cedula de ciudadanía número 1.114.450.420, falleció el día 10 del mes de abril del 2023, las personas que se consideren con derecho a reclamar deber dirigirse a las oficinas de la sociedad ubicadas en la carrera 12 número 6-54 oficina 47 de la ciudad de Buga, con copia de documentos que los acreditan como beneficiarios.

PRIMER AVISO ABRIL 22 DE 2023

SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA.

Informa que el día 15 de abril de 2023, falleció el señor **JHON JENER HURTADO HURTADO,** identificado con C.C. No. 6.221.203 estando al servicio de esta Empresa, por lo cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, presentarse para acreditar tales derechos en nuestras oficinas ubicadas en el KM 1 VIA CALI – FLORIDA, en Horario de Oficina.
Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T

PRIMER AVISO 22 DE ABRIL DE 2023

AVISO DE DISOLUCIÓN Y/O LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.

El Liquidador de **DURO HIERROS S.A.S.** con NIT. 800.253.335 - 1 (en liquidación) Sr. Rodrigo Gaviria Moreno se permite informar que de conformidad con el Artículo 232 del Código de Comercio la sociedad se encuentra inmersa en causal voluntaria de disolución y en estado de liquidación por voluntad propia de accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 2019-12, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad, toda comunicación será atendida en durohierros@hotmail.com y en la Cra. 8 No. 72b-05 (Piso 2º) de Cali.

EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
MERCADEO Y GESTIÓN DE ENERGÍA

F1.MPM2.P1 | 20/08/2020 | Versión 1.0 | Página 1 de 1

TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

APLICA PARA PERIODO DE FACTURACION DE MAYO 2023

Fecha de Publicación: 19 de Abril de 2023

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones CREG 058/2000, 119/2007, 097/2008, 058/2008, 104/2009, 186/2010, 173/2011, 180/2014, 205/2015, 058/2020 la "EEBP" da a conocer a los usuarios del Bajo Putumayo, las tarifas que debidamente autorizadas, regirán a partir de la fecha de su publicación.

SECTOR RESIDENCIAL

ESTRATO	RANGO (kWh)	TARIFA APLICAR ($/kWh)	SUBSIDIO ($/kWh)	SUBSIDIO (%)
1 BAJO-BAJO	(0 A 173)	333,440	500,160	60,00%
	(MAYOR A 173)	833,60	0,00	0,00%
2 BAJO	(0 A 173)	416,800	416,800	50,00%
	(MAYOR A 173)	833,60	0,00	0,00%
3 MEDIO BAJO	(0 A 173)	708,560	125,040	15,00%
	(MAYOR A 173)	833,60	0,00	0,00%

SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OFICIAL - TARIFA MONOMIA (BAJA TENSIÓN)

CONCEPTO	COSTO $KWH ($/kWh)	CONTRIBUCION ($/kWh)	TARIFA $ KWH ($/kWh)	USO
ACTIVA SENCILLA	833,600	166,72	1.000,32	Comercial
ACTIVA SENCILLA	833,600		833,60	Oficial
ACTIVA SENCILLA	833,600	166,72	1.000,32	Industrial

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO ($/kWh) PUBLICADO EN EL MES DE ABRIL 2023

Tarifa B.T.	G mt	T mt	PR nm	R m	D nm	C mt	CU nmt
Descripción	Costo Generación	Costo Transmisión	Costo Pérdidas	Costo Restricciones	Costo Distribución	Costo Comercialización	Costo Unitario del Servicio
1A	293,43850	53,52103	53,71992	38,90024	287,26359	106,75672	833,60000
1B	293,43850	53,52103	53,71992	38,90024	142,95100	106,75672	689,28741
1C	293,43850	53,52103	53,71992	38,90024	215,10729	106,75672	761,44370
2	293,43850	53,52103	27,12040	38,90024	193,06481	106,75672	712,80170

CONVENCIONES:
1A: PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DE LA EMPRESA.
1B: PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DEL CLIENTE.
1C: PROPIEDAD COMPARTIDA, ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.
2: COSTO UNITARIO NIVEL 2 DE TENSIÓN.
NOTA: LOS CARGOS DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR XM PARA EL AREA DE DISTRIBUCION SUR.

KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA
Gerente General EEBP S. A. E.S.P.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.039 del 18 de Abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Abril de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy tres (03) de mayo de 2023 a las 5 :00 pm. Cod int EV12724

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ARACELLY MARTINEZ OREJUELA, quien se identifico con la cédula de ciudadanía número 31.953.423 y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.041 del 19 de Abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinte (20) de Abril de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy cuatro (04) de mayo de 2023 a las 5 :00 pm. Cod int EV12725

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante GLADYS BOCANEGRA MARTINEZ Ó GLADYS BOCANEGRA DE CONTRERAS, quien falleció el 06 de Noviembre del 2021, se identificó con la cedula de ciudadanía número 29.283.514, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 042 del 19 de abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El fija hoy veinte (20) de abril de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy cuatro (04) de mayo de 2023 a las 5 :00 pm. Cod int EV12726

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicacion del presente edicto, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del causante JESUS ALBERTO JOVEN, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 16.641.646, fallecido el dia 03 de septiembre de 2022, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 030 de fecha 13 de abril de 2023. se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el termino de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. El presente edicto se desfija hoy veintiseis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 5:00 P.M. Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. Cod int EV12727

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes EMILIANO REINA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.446.850 de Cali, fallecido el día 11 de marzo de 2003 en la ciudad de Cali y OMAIRA MONTAÑO DE REINA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.032.219 de Cali, fallecido el día 14 de febrero de 2015 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 027 de fecha 13 de abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. El presente edicto se desfija hoy veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 5:00 P.M. Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. Cod int EV12728

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en Radio y Prensa, en el Trámite de Liquidación Notarial adicional de Herencia del (la) (los) causante (s) JOSÉ LIBARDO MONTOYA MONTOYA quien (es) se identificaba (n) con la (s) cédula (s) ciudadanía Número (s) 2.632.033. Aceptado el trámite mediante ACTA número 022, de fecha ABRIL 05 de 2023, se ordena la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO, que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará por el término de DIEZ (10) días en un sitio visible de la Notaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1988. El presente Edicto se fija hoy a los CINCO (05) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 a.m. SEBASTIAN CADENA VALENCIA NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADO. Cod int EV12729

EDICTO El Notario Unico del Círculo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión intestada de la causante TERESA DIAZ DE CIFUENTES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.471.629 y quien falleció en la ciudad de Armenia Quindío, el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil cinco (2005), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Roldanillo Valle, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. Treinta y cuatro (34), del día veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los veintiún (21) días de abril de dos mil veintitrés (2023). EL NOTARIO DR JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO. COD INT ev12733

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALBERTO LEVY HAMAOUI, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.847.310, fallecido el día 29 de abril de 2025, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 036 de fecha 20 de abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. CATHERINE HINCAPIE CASTAÑO Notaria Diecinueve del Círculo de Cali (E) El presente edicto se desfija hoy cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las 5:00 P.M. COD INT EV12734

Otros

AVISO se informa que la señora CIELO LUCIRIA PARRA CASTRILLÓN, quien se identificaba con la cedula de ciudadania No.31.495.448, falleció el 21 de Marzo de 2022 en la ciudad de Cartago, Se han presentado ROBERTO ARTURO MARMOLEJO GUTIERREZ con la cèdula de ciudadanía No.14.203.710 en calidad de cónyuge sobreviviente y la señora YEDMY LIZETH MARMOLEJO PARRA con cèdula de ciudadanía No.24.333.726 en calidad de hija de la causante a reclamar RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS de la docente fallecida CIELO LUCIRIA PARRA CASTRILLÓN. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental del valle del Cauca P-7 EV12677

LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, informan que el señor RODRIGO ANTONIO MEJIA VELEZ(Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C.C. 2617583, falleció el día 01 de Agosto DE 2016, que se han presentado los señores MARIO ANDRES MEJIA CALERO identificado con la C.C. N° 98.707.816, en calidad de hijo y en calidad de hija MARIA ISABEL MEJIA CALERO identificada con la C.C. 1.114.388.676, A reclamar la sanción moratoria promovida por la Sentencia del dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y posterior aprobación de la conciliación el 1 de noviembre de 2022 de mismo Honorable Tribunal. A todas las personas que se consideren con igual o mejor derecho de intervenir dentro del proceso. Deben presentarse dentro de los 30 dias contados a partir de la fijación del segundo aviso. Atentamente, SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SEGUNDO AVISO EV12693

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: Maria Argenis Velasco Ungria C.C 38.970.282. fallecido el 20/01/2014 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: Elsa Fernandez Novoa C.C 29.655.920 fallecido el 2/11/2020 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO COD 01

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduria Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0118 del día 13 de Abril de 2023, los señor(es) CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. c.c o nit 890302629-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CUARZO VIS . Localizado en CALLE 53 CON CARRERA 101 B Y CARRERA 102 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el articulo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podran presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedicion del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI coD INT EV12715

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0113 del día 10 de Abril de 2023, los señor(es) WILLIAM UMAÑA GOMEZ c.c o nit 16822591 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO UMAÑA . Localizado en CARRERA 38 A #14 - 40 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. CO INT 07

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0117 del día 13 de Abril de 2023, los señor(es) LEONEL CANTONI c.c o nit 1456689 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CANTONI . Localizado en CALLE 26 B # 46 B - - 36 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. COD INT 08

AVISO: La señora Alba Cenaida Díaz Salinas con C.C. No. 29.050.708 informa que el señor Milberck Toral Sánchez con C.C. No. 2.433.001, falleció el día 11 de febrero de 2023, siendo pensionado del Magisterio. La señora Alba Cenaida Díaz Salinas se ha presentado en su condición de compañera permanente, a reclamar la sustitución pensional, auxilios y seguros a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental Del Valle del Cauca. Gobernación del Valle del Cauca. EV12739

EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO INFORMA: Que el día 13 de Mayo de 2021, falleció en la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca) el docente JORGE HUMBERTO CAMELO MONTES, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16.203.330 expedida en CARTA-GO (V). Quien prestó sus servicios como Docente Básica Primaria en La Institución EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY - POLICARPA SALAVARRIETA, del municipio de Yotoco (V). Que a reclamar las prestaciones sociales de Ley (Sustitución pensional, Cesantías definitivas a beneficiarios, Segu-ro por Muerte, Auxilio funerario) se presentó la señora MARIA CLEOFE SOLORZANO ADARVE C.C. 38.866.724 de Guadalajara de Buga en calidad de compañera permanente supérstite. Quien se crea con igual o mejor derecho que la persona antes mencionada debe presentarse en la Secreta-ria de Educación Departamental, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco - Piso Séptimo, dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del presente aviso. ANA JANNETH IBARRA QUIÑÓNEZ Secretaria de Educación Departamental Santiago de Cali - Valle del Cauca SEGUNDO AVISO ABRIL 23 DE 2023. EV12527

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR. Que, el día 03 de enero de 2023 falleció en Zarzal - Valle, el señor HERNANDO MONDRAGON SARRIA (QEPD), identificado con cédula de ciudadanía No.6.559.462, quien era jubilado por el Departamento del Valle del Cauca. Que, el joven LUIS FERNANDO MONDRAGON POSSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.592.690 en calidad de hijo solicita la sustitución pensional. Que, quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 14 de abril de 2023. RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector Gestión Humana. EV12691

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Centro Zonal Sur 7610500 LA DEFENSORA DE FAMILIA CITA Y EMPLAZA. A SAMUEL LONDOÑO CALLE, para que en el término de cinco días hábiles se presente al Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicado carrera 42 # 5C-48 Barrio Tequendama tef. 4882525 ext 26412 con el fin de notificarle el auto de apertura de los trámites administrativos de permiso para salir del país a favor de la adolescente GERALDINE LONDOÑO MORALES, de 16 años, con destino a España en plan de turismo solicitado por la progenitora ESTER ADYANY MORALES BERMUDEZ, con C.C.# 67023133 de Cali. Se publica este aviso en cumplimiento de lo consagrado en los artículos 82 102 y 110 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la adolescencia modificado por la ley 1878/2018 A fin de que manifieste su negativa o consentimiento para el viaje de su hijo(as) GERALDINE LONDOÑO MORALES de 16 años. Dentro de los cinco días siguiente a esta publicación. DIANA INES CORDOBA RENTERIA DEFENSORA DE FAMILIA Centro Zonal Sur Sin sello ART. 20 Ley 962/2005. EV12695

Otras Ciudades

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada del causante LEIDY JOHANNA MENDEZ ESCOBAR, fallecida en el Municipio de Cali (Valle), el día 28 de junio del año 2021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.113.527.429 de Candelaria, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 010 de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO NADIMA BARJUN URIBE NOTARIO UNICO DEL CIRCULO (ENCARGADA) DE CANDELARIA VALLE. EV12681

CURADURÍA URBANA DE GUADALAJARA DE BUGA Anuncio de iniciación de trámite Radicación No. 76111-1-23-0099 Fecha de Radicación: Abril 17 de 2023 Proyecto: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS Tipo de Licencia: Construcción Modalidad: Obra Nueva Dirección: Costado occidental de la carrera 9 entre calles 18A Sur y 19 Sur, manzana 1, lote 3 de la UC-0003/2018, urbanización Sam Gerónimo Uso: Vivienda NO VIS. De acuerdo con la Ley 388 de 1997 y los Artículos 2.2.6.1.2.2.1. y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077/2015, se cita a los vecinos colindantes, y a los terceros interesados, para que en el término de cinco (5) días hábiles acudan a la Curaduría Urbana, ubicada en la carrera 12 # 6 - 54, oficina 53, edificio El Café, para informarse del proyecto y radicar sus objeciones y observaciones si fuere el caso. CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO Curador Urbano. EV12685

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante HERNANDO VILLAQUIRÁN, con cédula de ciudadanía 4.606.406 de Popayán (C.), fallecido el día 17 de julio de 2021, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 034 de fecha 19 de abril de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinte (20) de abril de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Buga (V.). EV12692

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante HÉCTOR LUBIN REYES OCAMPO, con C.C. 2.592.096 de Palmira (V.), fallecido el 10 de mayo de 2022, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 033 de fecha 19 de abril de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy diecinueve (19) de abril de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga, Valle. EV12692

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCIA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de sucesión intestada de la causante YOLANDA JOSEFINA MOSQUERA GUZMAN (QEPD), con cédula de ciudadanía Número 29.147.002, quien falleció el día 02 de junio del 2018, en el Municipio de Tuluá Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Andalucía (Valle). Aceptado el trámite respectivo por acto administrativo Número 014 del 18 de abril del 2023. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de abril del 2023, siendo las 7:30 a.m. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ NOTARIO UNICO DE ANDALUCIA VALLE. EV12692

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Guadalajara Arcillas SAS. Nit. 900493486-5 INFORMA: Que el día 31 de Marzo de 2023 falleció el señor **JONIER RIVERA BEDOYA** quien era empleado de esta empresa. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, se presente dentro de los (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: carrera 4 # 39 - 89 de Cartago, V., con el fin de acreditar su derecho.

energía DE PEREIRA

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
TARIFAS PARA ABRIL 2023

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. Se permite publicar las tarifas vigentes para Cartago utilizando la metodología de las Resoluciones CREG 180 de 2014 (Remuneración de Comercialización) , 191 de 2014 (Comercialización), 230 de 2016 (Costo base de comercialización), 119 de 2007 (Fórmula tarifaria), 015 de 2018 (Metodología de Distribución), 019 Y 123 DE 2020 (Cargo de Distribución), 058 de 2008 (Áreas de Distribución), 003 de 2021 (% Subsidios Estratos 1 y 2), 101 031 de 2022.

TARIFAS ENERGÍA NO - RESIDENCIAL PARA CARTAGO

Res No. 117 de 2009 - Cargo por Uso

Resolución CREG No.097 de 2008

CONCEPTO	Nivel 1 Propiedad OR	Nivel 1 Propiedad Compartida	Nivel 1 Propiedad Usuario
	Monomia	Monomia	Monomia
DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA NIVEL 1			
INDUSTRIAL	962.35	932.06	852.29
COMERCIAL	962.35	932.06	852.29
OFICIAL	801.96	776.71	710.24
ESPECIAL	801.96	776.71	710.24
PROVISIONAL	962.35	932.06	852.29

TARIFAS ENERGIAS RESIDENCIALES MONOMIAS - CARTAGO

Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria

Res No. 058 de 2008 - 117 de 2009 - Áreas de Distribución Y Cargo por Uso

ESTRATO	RANGOS DE CONSUMO					
	Nivel 1 Propiedad OR		Nivel 1 Propiedad Compartida		Nivel 1 Propiedad Usuario	
	0-173 kwh	> a 173 kwh	0-173 kwh	> a 173 kwh	0-173 kwh	> a 173 kwh
1 (Bajo-Bajo)	320.78	801.96	310.69	776.71	284.10	710.24
2 (Bajo)	400.98	801.96	388.36	776.71	355.12	710.24
3 (Medio - Bajo)	681.66	801.96	660.21	776.71	603.71	710.24
4 (Medio)	Todo Consumo	801.96	Todo Consumo	776.71	Todo Consumo	710.24
5 (Medio Alto)	Todo Consumo	962.35	Todo Consumo	932.06	Todo Consumo	852.29
6 (Alto)	Todo Consumo	962.35	Todo Consumo	932.06	Todo Consumo	852.29

Clm $ 8,318.98 (S/factura) En cumplimiento del articulo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 230 de 2016

Componentes del Costo Unitario de Prestacion del Servicio - Cartago

Nivel de Tensión	Gm	Tm	Dnm	Cv	PRnm	Rm	CUv	CUv	CUf
	Costo Compra de Energia [$/kWh]	Costo por Uso del STN [$/kWh]	Costo de Distribución [$/kWh]	Costo de Comercialización [$/kWh]	Costo de pérdidas [$/kWh]	Costo de Restricciones [$/kWh]	Costo Unitario de Prestación del Servicio - Variable [$/kWh] CALCULADO	OPC TARIFARIA Costo Unitario de Prestación del Servicio - Variable [$/kWh] Res CREG 012 de 2020 y 101 031 de 2022 APLICADO	Costo Unitario de Prestación del Servicio - Fijo [$/Factura]
Nivel 1 Propiedad Usuario	$ 296.82	$ 53.52	$ 218.91	$ 64.20	$ 83.82	$ 33.66	$ 752.93	$ 710.24	$ 0.00
Nivel 1 Propiedad Compartida	$ 296.82	$ 53.52	$ 242.89	$ 64.20	$ 83.82	$ 33.66	$ 776.71	No Aplica	$ 0.00
Nivel 1 Propiedad OR	$ 296.82	$ 53.52	$ 266.48	$ 64.20	$ 83.82	$ 33.66	$ 800.50	$ 801.96	$ 0.00
Nivel 2	$ 296.82	$ 53.52	$ 162.20	$ 64.20	$ 29.05	$ 33.66	$ 641.45	$ 651.63	$ 0.00
Nivel 3	$ 296.82	$ 53.52	$ 97.20	$ 64.20	$ 25.21	$ 33.66	$ 572.61	No Aplica	$ 0.00

TARIFAS ENERGÍA NO - RESIDENCIAL PARA CARTAGO

DISTRIBUCIÓN PRIMARIA NIVEL 2		SUBTRANSMISIÓN NIVEL 3	
INDUSTRIAL	781.96	INDUSTRIAL	657.13
COMERCIAL	781.96	COMERCIAL	657.13
OFICIAL	651.63	OFICIAL	572.61
ESPECIAL	651.63	ESPECIAL	572.61
PROVISIONAL	781.96	PROVISIONAL	657.13

Vigilado Superservicios

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) SEGUNDO ROMAN ORTEGA, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Nos. 10.550.329, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 14 de Febrero de 2023 en Palmira.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N°23 de fecha 19 de Abril de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de Abril del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, ALBA ROCIO GARZON RESTREPO. EV12697

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia en la sucesión deL causante RODRIGO MOYA RODRIGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.316.397 expedida en Ginebra, fallecido el día 11 de febrero de 2001 en el municipio de Cali - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por el señor ALVARO JOSE GARCIA ARAMBURO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.112.958.171 expedida en Ginebra, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 378090 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la señora ANA MILENA SALCEDO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.549.927 de Guacarí, en calidad de conyugue sobreviviente y del señor ALEJANDRO MOYA SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.969.834 de Ginebra, en su calidad de hijo y heredero. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 11 del 13 de abril de 2023, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día diecisiete (17) de abril de 2023 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día veintiocho (28) de abril de 2023 a las 4:00 p.m. Éste edicto se elaboró el día catorce (14) de abril de 2023. EL NOTARIO UNICO GUILLERMO CAICEDO RIOJA. EV12697

EDICTO No. 08 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante MARIA ERUNDINA WALLIS DE ARCOS (Q.E.P.D), identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.210.432, Cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura el 23 de Noviembre de 2001, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaria mediante Acta No. 08 del 20 de Abril de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 21 DE ABRIL DEL AÑO 2.023. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO REMBERTO ZUÑIGA SINISTERRA NOTARIO TERCERO (3) BUENAVENTURA. COD INT EV12724

EDICTO No. 09 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante JUAN EVANGELISTA COPETE ROA (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.159.865, Cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura el 10 de Diciembre de 2022, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaria mediante Acta No. 09 del 20 de Abril de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 21 DE ABRIL DEL AÑO 2.023. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO REMBERTO ZUÑIGA SINISTERRA NOTARIO TERCERO (3) BUENAVENTURA. COD INT EV12705

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del(a) causante JOSÉ MANUEL QUINTERO GONZÁLEZ poseedor de la cédula No 1.411.915, quien falleciera en Cali Valle, día 08 de Marzo de 2013 / MARÍA AURORA SEPULVEDA DE QUINTERO O AURORA SEPULVEDA. SEPULVEDA, poseedor de la cédula N° 38.891.342, quien falleciera en Tuluá Valle, día 04 de Febrero de 2001, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 08 de fecha Veinte (20) de Abril del año 2023, se ordena la publicación de este Edicto en el diario El Occidente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintiuno (21) del mes de Abril del año dos mil Veintitrés (2023), a las ocho (8 A.M.) de la mañana.- HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Unico. Cod int EV 12706

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del causante JESÚS QUEOFEL BEDOYA JIMÉNEZ, poseedor(es) de la cédula N° 1.383.632 de Risaralda Caldas, y EMMA GRAJALES DE BEDOYA, poseedor(es) de la cédula N° 25.076.182 de Risaralda Caldas cuyo último domicilio fue el Municipio de El Dovio Valle, quien (es) falleciera(n) en El Dovio Valle, los días 29 de Septiembre de 2002 y 09 de Marzo de 2022, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 09 de fecha Veinte (20) de Abril del año 2023, se ordena la publicación de este Edicto en el diario El Occidente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintiuno (21) del mes de Abril del año dos mil Veintitrés (2023), a las ocho (8 A.M.) de la mañana.- HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Unico. COD INT EV 12707

EDICTO N° ECPF 0077 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO -NOTARIO TITULAR EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de CONSTITUCION VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO. el cual recaerá sobre el siguiente bien o bienes inmuebles: MATRICULA INMOBILIARIA 370-106539 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI FICHA CATASTRAL 01020000004600190000000000 TIPO DE PREDIO URBANO DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO YUMBO DIRECCION LOTE 2 MANZANA 23-1 CASA H -697 URBANIZACION LA ESTANCIA. PROPIETARIO ARLETH MATILDE LOZADA DIAZ IDENTIFICACION PROPIETARIO DEL CEDULA DE CIUDADANIA N°. 31.487.749Quienes se consideren con derecho a concurrir a oponerse a la constitución del patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores del CONSTITUYENTE NOMBRE IDENTIFICACION ARLETH MATILDE LOZADA DIAZ CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.487.749 deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles. Durante el cual permanecerá fijado este edicto en lugar visible de la Notaria. así: FECHA Y HORA DE FIJACION: 10 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8 A.M. FECHA Y HORA DE DESFIJACION: 26 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 (M/PM) Este trámite se cumple por solicitud del propietario del inmueble, presentada el 30 DE MARZO DE 2023 en esta Notaria Se inicio el tramite mediante el acta No AAPF CUATRO (4) del 10 DE ABRIL DE 2023 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de Quince (15) días y la publicación del edicto, dentro de ese termino, en un periodico de amplia circulación en la ciudad. en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 5o. del decreto 2817 de 2.006, por el cual se reglament6 el art 37 de la Ley 962 de 2 005. El presente edicto se fija EL DIA 10 DE ABRIL DE 2023 siendo las 8:00 AM Este EDICTO se elaboro el dia 10 DE ABRIL DE 2023 EL NOTARIO. RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO- NOTARIO TITULAR. COD INT EV 12712

EDICTO N° ESU 0078 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) RAUL TRUJILLO GUTIERREZ CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.746.507 Fallecido(s) el 21/01/2023, en la ciudad de BOGOTA D.C., y su ultimo domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 31 DE MARZO DE 2023, por MARIA ANABEIBA JIMENEZ MESA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.827.500,, ANGELA MARIA TRUJILLO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.010.238.232, Y AURA CATALINA TRUJILLO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.000.593.015, , EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y CESIONARIA. Se inicio el tramite mediante el ACTA N° 0011 del 10 DE ABRIL DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija el dia 10 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijara el 20 DE ABRIL DE 2023 a las 6PM (M/PM). Este EDICTO se elaboro el dia 10 DE ABRIL DE 2023 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO- NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el dia 20 DE ABRIL DE 2023 a las 6.pm (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV 12713

EDICTO N° ESU 0040 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZ A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidacion de Herencia del(los) causante(s) GUILLERMO FERNANDEZ GOMEZ CEDULA DE CIUDADANIA N°. 1.315.716 Fallecido(s) el 08/06/2009, en la ciudad de CALI VALLE, y su ultimo domicilio VUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) dias después de publicado el presente edicto. Este tramite se cumple por solicitud presentada el dia 17 DE FEBRERO DE 2023, por WALTER FERNANDEZ VELASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.550.975, Y JOHNN LINDERMAN FERNANDEZ VELASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.330.331, , EN CALIDAD DE HIJOS Y CESIONARIOS. Se inicio el tramite mediante el ACTA N° 0007 del 2 DE MARZO DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se orden6 la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias. El presente edicto se fija el dia 2 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijara el dia 13 DE MARZO DE 2023 a las 6PM (M/PM) Este EDICTO se elaboro el dia 2 DE MARZO DE 2023 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO-NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el dia 13 DE MARZO DE 2023 a las 6PM (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV 12713

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del tramite de la sucesion intestada del causante ELKIN ELIUT VEGA ESCOBAR, con cedula de ciudadania 94.476.964 de Buga, fallecido el dia 09 de julio de 2022, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, a quien se le informa que se ha aceptado este tramite sucesoral en esta Notaria, mediante Acta N° 031 de fecha 18 de abril de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Codigo General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un dia domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. asi mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaria por el término de DIEZ (10) días, hoy diecinueve (19) de abril de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Buga (V.) COD INT EV12717

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JOSE SANTIAGO CHICAIZA CALVACHE, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadana 5.232.241 de Consaca (N.), fallecido el día 03 de febrero de 2013, quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaria, mediante Acta N° 029 de fecha 18 de abril de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periodico de circulaci6n nacional un dia domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. asi mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaria por el termino de DIEZ (10) dias, hoy diecinueve (19) de abril de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Buga (V.) COD INT EV12717

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Dr. Juan Manuel Puentes Galvis Notario EDICTO IM° ESU 00098 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidación de Herencia de (los) causantes LUIS FIDENCIO GUEVARA BRAVO CEDULA DE CIUDADANIA N°. 2.604.563 MELIDA BEATRIZ ARCOS DE GUEVARA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 29.537.322 Fallecidos el 24/05/2013 y 29/10/2020, en la ciudad de cali (V), y silvania (cundinamarca), y su ultimo domicilio buga (v)y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidaci6n, deberán hacerlo hasta diez (10) dias después de publicado el presente edicto. Este tramite se cumple por solicitud presentada el dia 18 DE ABRIL DE 2023, por LUIS ASDRUBAL GUEVARA ARCOS identificado con Cedula de Ciudadania N°. 2.570.869, MARCO ANTONIO GUEVARA ARCOS identificado con Cedula de Ciudadania N°. 16.724.921, ADRIANO ARMANDO GUEVARA ARCOS identificado con Cedula de Ciudadania N°. 16.593.334, BLANCA LIGIA GUEVARA ARCOS identificada con Cedula de Ciudadania N°. 51.580.727, y SANDRA MILENA ZAMBRANO GUEVARA identificada con Cedula de Ciudadania N°. 52.206.450, quien actua en representación de su difunta madre y heredera de la causante en esta sucesion, la señora FLORENCIA MARIA GUEVARA ARCOS identificada con Cedula de Ciudadania N°. 41.618.558, en su calidad de HEREDEROS. Se inicio el tramite mediante el ACTA N° aas 00029 del 19 DE ABRIL DE 2023, por la cual se ordena la publicaci6n del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusion en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias. El presente edicto se fija el dia 21 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijara el dia 8 DE MAYO DE 2023 a las 6:00pm. Este EDICTO se elaboró el dia 19 DE ABRIL DE 2023. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el dia 8 DE MAYO DE 2023 a las 6:00 pm. Cod int EV12717

EDICTO No ESU 0087 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidacion de Herencia del(los) causante(s) JOSE LUIS SIERRA ARGUELLO CEDULA DE CIUDADANIA N°. 6.316.997 Fallecido(s) el 30/12/2012, en la ciudad de CALI VALLE, y su ultimo domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidacion, deberan hacerlo hasta diez (10) dias despues de publicado el presente edicto. Este tramite se cumple por solicitud presentada el dia 13 DE ABRIL DE 2023, por JACKELINE GUTIERREZ RIOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.656.430, , EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES. Se Inicio el tramite mediante el ACTA N° AAS 0012 del 18 DE ABRIL DE 2023, por la cual se ordena la publicacion del edicto en un periodico de amplia Circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias. El presente edicto se fija el dia 18 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijara el dia 28 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 18 DE ABRIL DE 2023) EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO – NOTARIO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el dia 28 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 (M/PM)EL NOTARIO. COD INT 05

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CJRCULO DE BUGA CITA V EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del tramite de la sucesion intestada del causante PEDRO SERRATO YARA, con cedula de ciudadania 2.729.147 de Buga (V.), fallecido el dia 08 de marzo de 2015, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su Ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este tramite sucesoral en esta Notaria mediante Acta N° 035 de fecha 21 de abril de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Codigo General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periodico de circulación nacional un dia domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. asi mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaria por el termino de DIEZ (10) dias, hoy veintidos (22) de abril de 2023, siendo las 9:00 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Buga (V.) COD INT EV12735

EDICTOLA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente Edicto tramite Notarial de liquidación sucesoral intestada del causante PEDRO NEL TORRES CASTILLO, quien se identificaba con la cedula de ciudadania 2.569.623 de Guacari (V), fallecido el 15 de Enero de 2022 en Buga (V), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios este municipio de Guacari, Aceptando el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 02 de ABRIL 21 de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico EL OCCIDENTE y en la emisora Voces de Occidente Ltda Buga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenandose ademas su fijacion en lugar visible de la Notaria por termino de diez (10) dias. El presente Edicto se fija hoy VEINTIUNO (21) de Abril de Dos Mil Veintitres (2023), siendo las 7 y 30 a.m. DRA PATRICIA CARINA SANCLEMENTE GIRON NOTARIA. COD INT EV12735

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION NO. 23-1-0024-LC ABRIL 17 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0024-LC de fecha abril 17 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 076 de julio 01 de 2022, RESUELVE:Artículo 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación comercial de 2 pisos, con área construida en piso 1 de 270.00 m2, área construida en piso 2 de 182.00 m2, para conformar un área total construida de 452.00 m2, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-102644 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0074-0036-000, 01-01-0074-0037-000, 01-01-0074-0038-000, ubicado CLL 10 # 7-69 Barrio San Nicolas, solicitado por el señor JHON JAIRO GIRALDO HERRERA identificado con C.C. No. 16.220.514 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Artículo 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Artículos 3 al 11: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por: el Arquitecto Jorge Eduardo Herrera Trujillo, con matricula profesional No. 25700-39677, el Ingeniero Luis Fernando Rodríguez, con matricula profesional No. 25202-35055 quien obra tambien como constructor responsable, el Estudio de Suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con matricula profesional No.63202-53213. Artículo 12: Debe realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación en el municipio donde se encuentren ubicados los inmuebles. Artículo 13: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la informa-

SEGURIDAD OMEGA LTDA
Nit. 800.001.965 – 9
HACE SABER:

Que el día 17 de abril de 2023, falleció el señor **JESLSON VARGAS ARBOLEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 16.508.761, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Autopista Sur Oriental No 44A-11 barrio Departamental en la ciudad de Cali, el 16 de mayo de 2023 a las 11:00 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

PRIMER AVISO 23 DE ABRIL DE 2023

SEGURIDAD OMEGA LTDA
Nit. 800.001.965 – 9
HACE SABER:

Que el día 27 de marzo de 2023, falleció el señor **CHARLEY LUCIANO MORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.513.119, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Autopista Sur Oriental No 44A-11 barrio Departamental en la ciudad de Cali, el 28 de abril de 2023 a las 11:00 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

SEGUNDO AVISO 23 DE ABRIL DE 2023

Se informa que el señor **PHANOR HELI PIEDRAHITA TOVAR,** identificado con C.C 16. 784. 804 de Cali, falleció el día 25 de Marzo del 2023 y se ha presentado la señora MARGARITA CASTRO TOVAR con CC 31.239.325 de Cali, en calidad de madre del fallecido a reclamar la sustitución pensional, cesantías, seguro por muerte, seguros y auxilios a los que hayan lugar. Quienes se crean con igual o mayor derecho a reclamar, deben presentarse en la secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre alcaldía piso 16, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fijación de esta publicación.

PRIMER AVISO 22 DE ABRIL DE 2023

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

El suscrito liquidador de **CIMPRE SALUD OCUPACIONAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** NIT. 800.033.294-2, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 007 del 24 de Marzo de 2023, debidamente inscrita en el registro mercantil.

NORTESANTANDEREANA DE GAS SA ESP

Con domicilio principal en la ciudad de Yumbo – Valle del Cauca, informa que el Sr. **ELVIO CARLOSAMA MUÑOZ,** con CC 5.276.649 de La Cruz Nariño, falleció el 02 de marzo de 2023, laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la empresa con los documentos de identidad y con prueba idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO ABRIL 23 DE 2023

PLATERÍA ALEJANDRA SAS

NIT 901.068.507-3

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **RODELFY VARGAS ARCE** falleció el día 09 de febrero de 2022 C.C.16719200 de Miranda. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección calle 15#23-77 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO ABRIL 22 Y 23 DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

ción presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno a cerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. (Art. 2.2.6.1.2.3.3 decreto 1077 de 2.015). Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos los efectos aun cuando sean enajenados. Artículo 14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Artículo 15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Artículo 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Artículo 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en abril 17 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT 04

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE: FLOR ANGELA BUITRAGO LOAIZA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadania numero 29.189.129, fallecida el 17 de octubre del año 2.014 en el Municipio de Cali Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 06203362 de la Registraduria del Estado Civil de Bolivar Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Bolívar Valle. El tramite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA numero CERO DOCE (012) del dieciocho (18) del mes de ABRIL de año dos mil veintitres (2.023), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundira por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenandose ademas su fijacion en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias. El presente Edicto se fija el diecinueve (19) de ABRIL de año dos mil veintitres (2.023) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV 09

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 dias siguientes a la publicaci6n del presente EDICTO en un peri6dico en el tramite notarial do liquidaci6n sucesoral del causante MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ, identificada con cedilla de ciudadania Numero 66.710.978 expedida en Tulua, quien falleció en el municipio de Buga (Valle), el 05 de Marzo de 2017, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tulua, (Valle)-Aceptado el tramite respectivo por acta Numero 40 del 14 de Abril de 2023.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia arcuación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3° del decreto 902 de 1938. Ordenandose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias. El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) de Abril de 2023, siendo las 8:00am. ROSA ADIELA CASTRO PRADO. COD INT 10

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el tramite notarial de la liquidación sucesoral intestada de MARTIN EMILIO VELASQUEZ ARBELAEZ O MARTIN EMILIO VELASQUEZ O MARTIN E. VELASQUEZ E INES EMILIA GARCIA DE VELASQUEZ O INES EMILIA GARCIA, Identificados en vida con las cedulas de ciudadania numeros 1.226.553 Y 24.998.590, quienes fallecieron en el municipio de Tulua Valle, el dia 07 de Mayo de 2.007 y el dia 23 de Agosto de 1.998. Aceptado el tramite notarial en esta notaria, mediante acta numero 30 de fecha 18 de Abril de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su articulo numero 3, ordenandose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) dias. El presente edicto se fija hoy: 19 DE ABRIL DE 2.023 a las 8.a.m. Se desfija el: 03 DE MAYO DEL 2.023 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT 11

E D I C T O EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) JOSE DOMINGO DIAZ, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Nos. 14.958.779, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 09 de Septiembre de 2005 en Candelaria.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N°21 de fecha 12 de Abril de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de Abril del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV12730

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada de los causantes PEDRO NEL CRUZ y FANNY HORMAZA DE CRUZ, poseedores de las Cédulas de Ciudadanía Nos. 6.367.928, quien falleció el día 28 de junio de 2.021 en Palmira y No. 29.637.832, quien falleció el día 05 de febrero de 2.017 en Palmira, respectivamente, Departamento del Valle del Cauca, siendo el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 10 de fecha 17 de abril de 2.023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2.023) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA, DRA. CARMEN LUISA ROJAS DIAZ RESOLUCION No. 03432 DEL 12-04-2023. EV12731

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante ANA TULIA RODAS VDA DE CRUZ, quien falleció el día 09 Marzo de 2019, en La Unión Valle. Quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 29.839.512. El último domicilio de la causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el tramite en esta Notaría, mediante Acta No.061 de fecha 14 de Abril de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente edicto se fija hoy 17 de Abril de 2023, siendo las 8:00 a.m. DR. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA (V). COD INT 06

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) ESPERANZA LOZANO DE ARBOLEDA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.141.446, fallecido(a)(s) en Palmira (V), el 02 de Agosto de 1985. El trámite se aceptó mediante Acta número 80 de fecha 19 de abril de 2023 de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 19 de abril de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV12732

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) CARLOS ANTONIO LOZANO CASTILLO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.275.716, fallecido(a)(s) en Palmira (V), el 19 de Abril de 2016. El trámite se aceptó mediante Acta número 81 de fecha 19 de abril de 2023 de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 19 de abril de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV12732

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) LUIS VICENTE MARTINEZ GUTIERREZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.264.847, fallecido(a)(s) en Pasto (Nariño), el 07 de Enero de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 82 de fecha 19 de abril de 2023 de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía.Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 19 de abril de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV12732

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) HUMBERTO CAMPO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.397.176, fallecido(a)(s) en Palmira (V), el 03 de Enero de 2021. El trámite se aceptó mediante Acta número 83 de fecha 20 de abril de 2023 de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 20 de abril de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo Encargado, ALFREDO RUIZ AYA. EV12732

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1 -0021-LC ABRIL 13 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 076 de julio 01 de 2022, RESUELVE: Artículo 1. CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial de 2 pisos, con área construida en piso 1 de 62.43 m2, área construida en piso 2 de 56.11 m2, para conformar un área total construida de 118.54 m2, sobre el inmueble individualizado con el folio de matricula inmobiliaria No. 375-84465 y Ficha Catastral originaria No.01-02-1195-0014-000, ubicado en la MZ LL LOTE 14 URBANIZACION LOS ROSALES ETAPA II, solicitado por el señor JOSE OSVALDO JIMENEZ RUIZ identificado con C.C. No. 9.958.026 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Artículo 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Artículos 3 al 11: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Cristian Camilo Cardona Cardona, con matricula profesional No. A26212022-1017272791, el ingeniero civil Edwin Alexander Arana Cadena, con matricula profesional No. 63202-189389 QND y Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con matricula profesional No. 63202-21630 quien es el constructor responsable. Artículo 12: Debe realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación en el municipio donde se encuentren ubicados los inmuebles. Artículo 13: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno a cerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. (Art. 2.2.6.1.2.3.3 decreto 1077 de 2.015). Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos los efectos aun cuando sean enajenados. Artículo 14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Artículo 15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Artículo 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Artículo 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en abril 13 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD. 02

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Propietaria la señora Lesvia Tamayo Vecino colindante Predio 2: Lote 1 Propietario el señor Luis Alfonso Agudelo Vecino colindante Predio 3: Lote 2 Propietario el señor Luis Alfonso Agudelo Vecino colindante Predio 4: Lote 3 de la Junta de Acción Comunal de San Carlos Vecino colindante Predio 5: Lote 4 de la Junta de Acción Comunal de San Carlos Vecino colindante Predio 6: Lote 16 de la Manzana G Urbanización San Carlos Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora JESSICA RINCON OCAMPO (RAD No 76147-1-23-0035) ha radicado ante este despacho DEMOLICION TOTAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA1 AN # 33-31 URBANIZACION SAN CARLOS Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD. 02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante FRANCISCO ANTONIO OSORIO GUTIERREZ, quien falleció el día 31 Julio de 2018, en La Victoria Valle. Quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 16.800.968. El último domicilio del causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el tramite en esta Notaría, mediante Acta No.063 de fecha 17 de Abril de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente edicto se fija hoy 18 de abril de 2023, siendo las 8:00 a.m. DR. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA (V). COD. 02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante DIEGO MAURICIO OSORIO GUTIERREZ, quien falleció el día 22 Agosto de 2008, en Palmira Valle. Quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 6.383.862 expedida en Palmira Valle. El último domicilio del causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el tramite en esta Notaría, mediante Acta No.062 de fecha 17 de Abril de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente edicto se fija hoy 18 de abril de 2023, siendo las 8:00 a.m. DR. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA (V). COD. 02

NOTIFICACION POR AVISO FECHA: ABRIL 19 DE 2023 FECHA PROVIDENCIA: ENERO 17 DE 2023 PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO No. 010 "INTERRUP. PROCESO" JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE TORO VALLE DEL CAUCA PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: NORA ELSY ESCUDERO BEDOYA c. c. 40.727.614 DEMANDADO: JULIO VICENTE ORDOÑEZ UMAÑA c. c. 6'238.456 CITADOS A NOTIFICAR: COMPAÑERO (RA), HEREDEROS DEL DEMANDADO (ART. 160 C. G. P.) RADICACION: 768234089001-2010-00045-00. COD. 02

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) MARIA CRISTINA BETANCOURT ISAZA, con C.C. 29.379.827, quien(es) falleciera(n) el 11 de Junio de 1989, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en éste Despacho el día 18 de Abril de 2023 mediante Acta Nro. 053. Se ordena la publicación de éste edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy diecinueve (19) de Abril de 2.023 siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. COD. 02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "ANILBIA RIVAS SABOGAL" quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.368.480 expedida en Cartago (Valle), fallecida el día Dos (02) de Junio del año 2014, en Cartago (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 21 de fecha Diecisiete (17) de Abril del 2.023. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDENESE,- además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Dieciocho (18) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2.023), siendo las 8.00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. COD. 02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "CLARISA RIVAS SABOGAL" quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.372.885 expedida en Cartago (Valle), fallecida el día Dos (02) de Abril del año 2020, en Cartago (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 23 de fecha Diecisiete (17) de Abril de 2023. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1.988. ORDENESE,- además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Dieciocho (18) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2.023), siendo las 8.00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. COD. 02

EDICTO El Notario Único del Círculo de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada del Causante JOSE MANUEL MORENO HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2'464.466 expedida en Ansermanuevo (Valle), fallecido en el municipio de Ansermanuevo (Valle), el día once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), según consta en su registro civil de defunción inscrito en la registraduría municipal del estado civil de Ansermanuevo (Valle), inscrito bajo el serial número 06206198, de fecha 12 de febrero del año 2020, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue este municipio de Ansermanuevo Valle, Aceptado el Trámite en ésta Notaría mediante Acta número 04 de fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado, por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR. SEBASTIAN FERNANDO GAVIRIA FRANCO. COD. 02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante NELSON CASTAÑO HINCAPIE, quien falleció el día 01 Julio de 2014, en La Unión Valle. Quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 6.356.213. El último domicilio del causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el tramite en esta Notaría, mediante Acta No.065 de fecha 20 de Abril de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 21 de abril de 2023, siendo las 8:00 a.m. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA Notario Único del Círculo de La Victoria, (V). COD. 02

EDICTO EMPLAZATORIO - JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ EMPLAZA a MANUEL FELIPE SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, JOHN ALFREDO LLANO CEBALLOS, NIZALDO ALBAN MERCADO, GUSTAVO ADOLFO PEREZ RESTREPO, ANGELA MARÍA GALLEGO ARIAS, REMEDIOS MOROS ORTIZ y VICENTE GONZÁLEZ QUILÉS, WALTER STIVEN MOLINA GIRALDO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre la titulación del inmueble con METRAJE 3.744,04M2 DEL INMUEBLE DE MAYOR

Los herederos de JUAN CAMILO BETANCOURT ASPRILLA

PRIMER AVISO

La empresa **SERVIGRAL PRADERAS SAS**, domiciliada en el Complejo Logístico Industrial de Siberia - Clis. Vereda Vuelta Grande a 150 m de la Glorieta Siberia - Vía Cota / Cundinamarca. Bodega 23 y 24 Bloque C, del Municipio de Cota, Cundinamarca, actuando en conformidad con lo indicado en el Art.212 del C.S.T., hace saber que el Señor **JUAN CAMILO BETANCOURT ASPRILLA,** falleció en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca el día 8 de abril del 2023. Para reclamar sus prestaciones sociales, agradecemos a quienes crean tener el derecho, comunicarse con los números telefónicos 315 574 7226 – 317-2615711, con la oficina de Talento Humano. Igualmente, se les informa que deberán presentarse en la dirección que les será informada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

ABRIL 22 DE 2023

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

OSCAR CARDENAS BEJARANO, obrando en mi calidad de LIQUIDADOR PRINCIPAL de la sociedad **MAQUINARIA FABLAMP SAS EN LIQUIDACION NIT 900.642.348-7,** nombrado por medio del Acta No. 12 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 8 de febrero de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el día 15 de Marzo de 2023, **AVISO A TODOS LOS ACREEDORES SOCIALES Y PERSONAS INTERESADAS,** de conformidad con el Artículo 232 del Código de Comercio, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas y por tanto deberán presentar sus acreencias al **LIQUIDADOR PRINCIPAL OSCAR CARDENAS BEJARANO** identificado con C.C. No. 14.871.378 en la Carrera 8 No. 36 35 de la ciudad de Cali, celular 3147324215 o en el email oscar@fablamp.com

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 HACE SABER:

Que el día 22 de enero de 2023, falleció el señor **RAFAEL MOSQUERA,** identificado con la cédula de ciudadanía 2.450.150 (Q.E.P.D) según RCD 10779642, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se ha presentado en calidad de esposa Ana Ofelia Rincon y en calidad de hijos Maritza Andrea y Mauricio Esteban Mosquera Rincon. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO 23 DE ABRIL DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-607654 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERITO, DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, para que CONCURRAN AL PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA, SANEAR LA FALSA TRADICIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY 1561 DE 2012 BAJO RADICADO 2021-01017 que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ en virtud de la demanda instaurada por MARÍA SOLEDAD FALS CARDONA , identificada con cédula de ciudadanía No.37.238.331. El emplazamiento se hace en términos de los numerales 6 y 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 293 y 108 ibidem. Dicho emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado el listado. Vencidos los términos de que trata la norma, si no comparecen las personas emplazadas, una vez efectuada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se les designará Curador Ad-Litem con quien surtirá la notificación. EV12736

LA CURADURIA URBANA DOS DE BUENAVENTURA PUBLICACION SOLICITUD. LA CURADURÍA URBANA DOS DE BUENAVENTURA INFORMA, CON RADICADO 76109-CU2-23-0018 DE MARZO 16 2023, EL SEÑOR JAVIER FRANCISCO FERRER SUAREZ CC N. 8.743.675 DE BARRANQUILLA PROPIETARIO (S) DE LOS PREDIOS (S) UBICADO EN LA ZONA RURAL LA BAZAN BOCAN SE DESARROLLARA LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD SUBDIVISION ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 1077 DE ABRIL 2015 , LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTARSE EN LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN PARA HACER VALER SUS DERECHOS ANTE ESTA CURADURÍA UBICADA EN LA CALLE 2ª N. 5B-35 LOCAL 102 DE BUENAVENTURA, ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA PORQUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO LOS PREDIOS VECINOS CARECEN DE NOMENCLATURA . EDWING BUENO LOAIZA CURADOR URBANO DOS EV12686

LA CURADURIA URBANA DOS DE BUENAVENTURA PUBLICACION SOLICITUD. LA CURADURÍA URBANA DOS DE BUENAVENTURA INFORMA, CON RADICADO 76109-CU2-23-0021 DE MARZO 28 2023, EL SEÑOR EUSEBIO CAMACHO. CC N. 16.466.386 DE BARRANQUILLA PROPIETARIO (S) DE LOS PREDIOS (S) UBICADO EN LA ZONA RURAL KILOMETRO 16 BAJO CALIMA SE DESARROLLARA LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD SUBDIVISION ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 1077 DE ABRIL 2015 , LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTARSE EN LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN PARA HACER VALER SUS DERECHOS ANTE ESTA CURADURÍA UBICADA EN LA CALLE 2ª N. 5B-35 LOCAL 102 DE BUENAVENTURA, ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA PORQUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO LOS PREDIOS VECINOS CARECEN DE NOMENCLATURA . EDWING BUENO LOAIZA CURADOR URBANO DOS EV12740

BOLIVAR EDICTO No. 10 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el tramite notarial de liquidacion de herencia del (la) causante PATRICIA ELENA ESTRADA RIVERA (Q.E.P.D) , identificado con la cedula de ciudadania No. 21.977.993, Cuyo ultimo domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura el 25 de Abril de 2021, para que se hagan presentes dentro de los diez dias siguientes a la publicacion de este EDICTO en el periodico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaria mediante Acta No. 10 del 20 de Abril de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicacion de este EDICTO en un periodico de amplia circulacion y en una radiodifusora local, ordenandose ademas su fijacion en un lugar visible de la Notaria por el termino de DIEZ (10) DIAS HABILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 21 DE ABRIL DELANO 2.023. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO: REMBERTO ZUÑIGA SINISTERRA NOTARIO TERCERO (3) BUENAVENTURA. COD INT EV 12716

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV12678
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: LUISA FERNANDA SALCEDO OCAMPO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C. C. No. 66.768.878
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LA COSECHA PROPIEDAD HORIZONTAL
PARTE DEMANDADA: LUISA FERNANDA SALCEDO OCAMPO
JUZGADO: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE) Correo: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001 400 3026 2022 00970-00 OBJETO: PARA QUE EN EL TERMINO DE 15 DIAS ACUDA A ESTE DESPACHO A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO No. 0249 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023 Y A ESTAR A DERECHO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. ART. 108 – 293 C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV12682
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS SEÑORES JÉSUS MARÍA RAMÍREZ ARIAS, LUZ AMPARO RAMÍREZ DELGADO, DANIEL EDUARDO RAMÍREZ DELGADO Y ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO Y DE LAS DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCIÓN, PARA QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE AUTO ADMISORIO, DE CONFORMIDAD A LOS DISPUETO EN EL ARTÍCLO 293 DEL C.G.P, Y EL ARTÍCULO 108 IBIDEM.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL SUMARIO - DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
PARTE DEMANDANTE: JHON FAIBER TALAGA ERAZO
PARTE DEMANDADA: JÉSUS MARÍA RAMÍREZ ARIAS, LUZ AMPARO RAMÍREZ DELGADO, DANIEL EDUARDO RAMÍREZ DELGADO Y ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
JUZGADO: QUINTO MUNICIPAL DE PERQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI - VALE DEL CAUCA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014189005-2022-00731-00 AUTO No 0103 DEL 17 DE ENERO DE 2023

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV12684
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULOS 108, 375 NUMERALES 6 Y 7 DEL C.G.P
NATURALEZA DEL PROCESO: DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
PARTE DEMANDANTE: MARIA MARGARITA LEIVA GUEVARA
PARTE DEMANDADA: MARIO RODRIGUEZ MONROY
JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014189003-2020-00600-00 AUTO ADMISORIO: AUTO INTERLOCUTORIO No.021 DE FECHA ENERO 16 DE 2023.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV12702
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: YOLIMA RUIZ GÓMEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: CC 29.706.147 de Pradera Valle
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO
PARTE DEMANDANTE: HECTOR FABIO GONZALEZ ARCE
PARTE DEMANDADA: YOLIMA RUIZ GÓMEZ
JUZGADO: Juzgado 5 de Familia de Oralidad de Cali
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001311000520230007 5-00 AUTO ADMISORIO: No. 666 del 30 de marzo 2023

REUNION DE ACREEDORES

FABRICA DE TELAS ELÁSTICAS S.A. EN REORGANIZACIÓN con NIT:805.028.229 -1, convoca reunión de acreedores. Para el miércoles 26 de abril de 2023, a las 11:00 a.m. en las instalaciones de la empresa FATELASTEX, ubicada en la Cra 11 #18-80 del barrio Sucre de la ciudad de Cali, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del acuerdo de Reorganización Empresarial Abreviado (Ley 1116 de 2006) aprobado el 8 de noviembre de 2021.

Esperamos su participación.

Atentamente,

Viviam Lizalda Echeverri
Representante Legal Fábrica de Telas Elásticas S.A. en Reorganización

CONACABADOS CMJ S.A.S.
NIT. 900.718.203-6
(EN LIQUIDACIÓN)

CESAR MENESES JOAQUI, actuando en mi condición de liquidador principal de **CONACABADOS CMJ S.A.S.**, me permito informar a los posibles acreedores de la compañía que esta se encuentra en estado de liquidación, como consecuencia de la decisión de sus Accionistas adoptada el 8 de febrero del 2023 conforme a las leyes y al contrato social, según consta en el Acta No. 9 de la Asamblea extraordinaria de Accionistas debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali.

Cualquier interesado puede dirigirse a la Calle 2C oeste # 75 Bis – 32 de la ciudad de Cali.

CESAR MENESES JOAQUI
LIQUIDADOR

Laboratorio Microanálisis Integral

LABORATORIO MICROANALISIS INTEGRAL S.A.S.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021
(cifras expresadas en pesos colombianos)

VIGILADO Supersalud

ACTIVO	Notas	A 31 de diciembre de 2022	A 31 de diciembre de 2021
Activo Corriente:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	857.121.394	912.009.321
Cuentas comerciales por cobrar	6	5.297.649.998	4.379.094.365
Inventarios	7	313.127.839	323.326.038
Activos por impuestos	8	322.918.836	242.569.118
Otras cuentas por cobrar	9	37.395.877	9.964.020
Total activos corrientes		6.828.213.945	5.866.962.862
Activo no Corriente:			
Propiedad, planta y equipo	10	939.429.015	952.575.691
Otros activos no financieros	11	146.929.498	64.188.800
Activos por impuestos diferidos	12	0	6.645.008
Total activo no corriente		1.086.358.513	1.023.409.499
TOTAL ACTIVO		7.914.572.458	6.890.372.361

PASIVO Y PATRIMONIO	Notas	A 31 de diciembre de 2022	A 31 de diciembre de 2021
Pasivo Corriente:			
Obligaciones financieras	13	600.373.259	623.948.969
Proveedores	14	1.500.653.781	1.349.370.353
Beneficios a empleados	15	586.356.916	353.648.615
Cuentas por pagar comerciales	16	266.705.845	380.245.926
Deudas con accionistas	17	527.929.221	421.536.770
Pasivos por impuestos	18	565.261.000	512.566.945
Otros pasivos	19	34.279.846	42.534.941
Total pasivos corrientes		4.081.559.868	3.683.852.518
Obligaciones financieras	13	716.119.572	940.886.402
Pasivos por impuestos diferidos	18	47.196.598	47.196.598
Total pasivos no corrientes		763.316.170	988.083.000
TOTAL PASIVOS		4.844.876.038	4.671.935.518
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		200.000.000	200.000.000
Reservas		102.331.239	102.331.239
Resultados acumulados		1.867.456.917	722.208.698
Transición nuevo marco normativo		48.648.686	48.648.686
Resultado del ejercicio		851.259.578	1.145.248.220
TOTAL PATRIMONIO	20	3.069.696.420	2.218.436.843
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		7.914.572.458	6.890.372.361

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros de propósito general.
Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art 37 Ley 222/95

* Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Laboratorio Microanálisis Integral

LABORATORIO MICROANALISIS INTEGRAL S.A.S.
ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Concepto	Notas	A 31 de diciembre de 2022	A 31 de diciembre de 2021
Ingresos de actividades ordinarias	21	9.766.279.366	9.072.975.083
Costo de ventas	22	5.647.716.933	4.996.807.146
Ganancia bruta		4.118.562.433	4.076.167.937
Otros ingresos	23	131.541.979	65.867.657
Gastos de ventas	24	6.352.549	0
Gastos de administración	25	2.484.454.445	2.076.975.976
Otros gastos	26	19.379.759	49.580.844
Ganancia por actividades de operación		1.739.917.659	2.015.478.774
Ingresos financieros	27	227.669	149.657
Costos financieros	28	273.999.913	308.266.014
Ganancia antes de impuestos		1.466.145.415	1.707.362.418
Impuesto a la renta	29	(608.400.211)	(553.578.000)
Impuesto industria y comercio	29	(6.485.626)	(15.181.206)
Impuesto diferido	29	0	6.645.008
Ganancia Neta		851.259.578	1.145.248.220
		0	0
Resultado Integral		851.259.578	1.145.248.220

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros de propósito general.
Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art 37 Ley 222/95

* Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

ADRIANA ESCOBAR CHALARCA
Representante Legal

HILDA MARIA DIAZ ROA
Contador Público
Tarjeta Profesional No.208249-T

MONICA HELLEN RIVERA GALINDEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.104223-T
Miembro de
GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS S.A.
(Ver opinión adjunta)


En Jardín Plaza,
aire fresco
siempre!
Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor